

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	PROPOSICION					
	Version: 02	Fecha: MARZO DE 2018	Orden PRO-CT 04	Serie	Página 1 de 3	



PROPOSICION

El Control político es una herramienta fundamentada en el artículo 313 de la Constitución Política, ley 136 de 1994 como requisito indispensable para el correcto funcionamiento de la democracia, siendo este un medio constitucional y legal para vigilar la gestión de la Administración Municipal, buscando que esta logre incidir positivamente en el desarrollo de los actos, planes y programas de gobierno.

En Ley 1438 de 2011, en su artículo 70 que contempla:

"De la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado. La Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial de primer nivel de complejidad, estará integrada de la siguiente manera:

70.1 El jefe de la administración departamental, distrital o municipal o su delegado, quien la presidirá.

70.2 El director de salud de la entidad territorial departamental, distrital o municipal o su delegado.

70.3 Un representante de los usuarios, designado por las alianzas o asociaciones de usuarios legalmente establecidas, mediante convocatoria realizada por parte de la dirección departamental, distrital o municipal de salud.

70.4 Dos (2) representantes profesionales de los empleados públicos de la institución, uno administrativo y uno asistencial, elegidos por voto secreto. En el evento de no existir en la ESE profesionales en el área administrativa, la Junta Directiva podrá integrarse con un servidor de dicha área con formación de técnico o tecnólogo..

El Decreto 1876 de 1994 dice: Artículo 8°:

"Requisitos para los miembros de las Juntas Directivas Para poder ser miembro de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales de Salud se deben reunir los siguientes requisitos:

- 1 Los representantes del estamento político-administrativo, cuando no actúe el Ministerio de salud, el Jefe de la entidad territorial o el Director de Salud de la misma, deben:*
 - a) Poseer título universitario; b) No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades contempladas en la ley; c) Poseer experiencia mínima de dos años en la Administración de Entidades Públicas o privadas en cargos de nivel directivo, asesor o ejecutivo.*
(Subrayado y Negrilla por fuera de Texto)

Teniendo en cuenta que es de público conocimiento que la justicia colombiana en su artículo 26 Numeral primero de la Ley 80 de 1993 PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, contempla: *"Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato"*

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: MARZO DE 2018	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 2 de 3	

En cuanto al tema contractual y de acuerdo a las investigaciones realizadas por los entes de control del Contrato Interadministrativo No 249 de 2017, suscrito entre la Secretaria de Salud de Bucaramanga y la Universidad Industrial de Santander, se observa una presunta violación a los principios de Responsabilidad, Planeación, transparencia etc.

De lo anterior, sirvase a citar a la Secretaria de Salud y ambiente del Municipio de Bucaramanga, la Doctora **ADRIANA GARCÍA-HERREROS MANTILLA**, para que en sesión plenaria responda el siguiente cuestionario

- Referente al Contrato Interadministrativo No 249 del 24 de Agosto de 2017, suscrito entre la Secretaria de Salud del Municipio de Bucaramanga y la Universidad Industrial de Santander, sirvase responder las siguientes inquietudes.
 1. Acerca de la obligación No 11 del contrato *"Diseñar y entregar carnet materno infantil como estrategia de identificación y seguimiento de las valoraciones elaborado en material resistente a la intemperie con su respectiva chuspa"*, como se realizó la ejecución y entrega de los 3000 carnet como consta en el contrato.
 2. Informar si la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER UIS implementó una Sala Materna en la UIMIST o en el Hospital del Norte? Donde está localizada y de que consta? así mismo solicito me informe de cuanto fue el valor invertido en dicha sala?
 3. ¿Cuál es el diseño y distribución y entrega de Carnet maternos, para el programa de Control Prenatal?, que profesionales realizaron dicho diseño y cuanto fue sus honorarios por ese servicio?
 4. Informar que soportes existen de acuerdo a la obligación No 18 del contrato, en cuanto a la *'realización de 2 eventos masivos de madres gestantes, niños y niñas para realizar atención en salud y jornadas de promoción y prevención. Producto: actas, planillas de asistencia y convocatoria de los dos eventos'*.
 5. En virtud a la obligación No 20 *"diseñar, socializar y divulgar las rutas de atención de gestantes, en situación de vulnerabilidad de derechos Producto: rutas de atención elaboradas. Actas, planillas y fotografías de la socialización de las rutas. ¿Cuál fue el mecanismo y/o la estrategia utilizada para realizar la divulgación y socialización de la misma?*
 6. En cuanto a la obligación No 17 del contrato 249 de 2017, informar de que constaba el KIT madre canguro entregados a la población objeto del contrato, e informar los valores unitarios del mismo con su respectivo soporte equivalente a la factura por compra de los mismos.
- Además, respecto del nombramiento y posesión de la Doctora **ADRIANA GARCÍA-HERREROS MANTILLA** – Secretaria de Salud y Ambiente Municipal, informar

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	PROPÓSICIÓN					
	Versión: 02	Fecha: MARZO DE 2018	Código: CPOL-FT- 05	Sene.	Pagina 3 de 3	

La Secretaria de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga asistió a las diferentes sesiones de la Junta directiva de la ESE – ISABU, encontrándose presuntamente en una causal de inhabilidad y/o incompatibilidad derivada de la calidad de socio minoritario que tiene su cónyuge con una clínica de la ciudad; ¿porque cinco (5) meses después de su posesión informa al señor Alcalde y pone en conocimiento la posible existencia de una situación personal que la imposibilitaria para ser miembro de la Junta Directiva de la ESE – ISABU?

Favor allegar respuesta cinco (5) hábiles antes de la citación correspondientes.

PRESENTADA POR:


PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ
 Concejal de Bucaramanga
 PARTIDO OPCION CIUDADANA

MAIS
 PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

APROBADA:



NO APROBADA:



En la sesión plenaria del día **2** de Octubre de 2018.

Secretario General.



 CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				 
	PROPOSICIÓN				
Versión: 02	Fecha: MARZO DE 2018	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 3	

2

PROPOSICION

El Control político es una herramienta fundamentada en el artículo 313 de la Constitución Política, ley 136 de 1994 como requisito indispensable para el correcto funcionamiento de la democracia, siendo este un medio constitucional y legal para vigilar la gestión de la Administración Municipal, buscando que esta logre incidir positivamente en el desarrollo de los actos, planes y programas de gobierno.

El Principio de planeación *"Impone que la decisión de contratar no sea el resultado de la imprevisión, la improvisación o la discrecionalidad de las autoridades, sino que obedezca a reales necesidades de la comunidad cuya solución ha sido estudiada, planeada y presupuestada por el Estado con la debida antelación, con la única finalidad de cumplir los cometidos estatales"*

"Omitir dicho deber o principio puede conducir a la nulidad absoluta del contrato por ilicitud del objeto". (1) Manual de Colombia Compra Eficiente No 1.8. (Subrayado fuera de Texto).

En donde la etapa de planeación implica que la gestión contractual del Estado debe estar precedida por el desarrollo de los estudios, análisis, diseños y demás gestiones jurídicas y técnicas que permitan definir con certeza las condiciones del contrato a celebrar y del proceso de selección pertinente, con el fin de que la necesidad que motiva la contratación sea satisfecha en el marco jurídico.

Así mismo se tiene en cuenta que es de público conocimiento que la justicia colombiana en su artículo 26 Numeral primero de la Ley 80 de 1993 PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, contempla: *"Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato"*

El artículo 350 de la Ley 1819 de Diciembre 29 de 2016 (Reforma Tributaria) indica la destinación del impuesto de alumbrado público y en su parágrafo dice textualmente:

"Las entidades territoriales en virtud de su autonomía, podrán complementar la destinación del impuesto a la actividad de iluminación ornamental y navideña en los espacios públicos"

Y el artículo 353 TRANSICIÓN:

"los acuerdos que se adecuen a lo previsto en la presente ley mantendrán su vigencia, salvo aquellos que deben ser modificados, lo que deberá surtirse en un término máximo de un año".

De lo anterior se tiene en cuenta que el acuerdo municipal que está vigente para el cobro del alumbrado público es el 044 de 2008 (estatuto tributario) y no contempla lo indicado en la Ley 1819 de 2016, ya pasó el término máximo para adecuarlo (29 de diciembre de 2017).

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
Versión: 02	Fecha: MARZO DE 2018	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 2 de 3	

Para concluir y de acuerdo a las consideraciones enunciadas anteriormente, sírvase a citar a la Ingeniera Fanny Arias Arias - Secretaria de Infraestructura Municipal, para que en sesión plenaria responda el siguiente cuestionario:

- 1 ¿Cómo se está utilizando este año el recurso de alumbrado público para iluminación ornamental y navideña de acuerdo a la Ley 1819 de 2016 en su artículo 350 y 353?.
- 2 ¿Relación de los contratos de prestación de servicios suscritos en la vigencia 2018 por la Oficina de Alumbrado Público Municipal, donde informe objeto, nombre, valor y tiempo de ejecución?
- 3 Relación de los contratos de prestación de servicios suscritos a la fecha por la Oficina de Alumbrado Público Municipal de las vigencias 2015, 2016 y 2017, donde informe valor y numero de contrato.

PRESENTADA POR:


PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ
 Concejal de Bucaramanga
 PARTIDO OPCION CIUDADANA.

MAIS

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

APROBADA:



NO APROBADA:



En la sesión plenaria del día 2 de Octubre de 2018.

Secretario General,



 MUNICIPALIDAD <i>de Bucaramanga</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				 
	PROPOSICION				
Versión: 02	Fecha: MARZO DE 2018	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 3	

3

PROPOSICION

El Municipio de Bucaramanga y otros integrantes del Área Metropolitana, están ad portas de asumir los costos determinados por el fallo del Laudo Arbitral proferido por el Centro de Conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, ratificado por el Consejo de Estado, cuya causa fue la *No ejecución del contrato de concesión M-LP-001-2008 del 18 de noviembre de 2008*, suscrito entre Metrolínea S.A. y Estaciones Metrolínea Ltda., el cual sin intereses moratorios a la fecha ascienda a \$130.688.595.650.22.

En efecto, por disposiciones contractuales de naturaleza pública (CONPES 3298 del 2005) el Municipio de Bucaramanga como accionista mayoritario de Metrolínea S.A. deberá asumir el pago de dicha obligación contingente contra su presupuesto fiscal. Ahora bien, teniendo en cuenta que actualmente el Municipio está ejecutando un Programa Autónomo de Saneamiento Fiscal y Financiero (Decreto Municipal 055 del 2017), esta contingencia generaría un desequilibrio fiscal por su enorme impacto financiero asociado a los hechos jurídicos que puedan ejercer los acreedores favorecidos por el fallo del laudo arbitral.

Teniendo en cuenta lo delicado de la situación, es de interés del Concejo Municipal de Bucaramanga, a través de un debate de control político acceder a los pormenores correspondientes a la no ejecución del contrato de concesión M-LP-001-2008 del 18 de noviembre de 2008, que dieron origen al fallo del laudo arbitral y su posible incidencia jurídica y financiera contra el Municipio de Bucaramanga.

Por lo tanto, citese al señor Gerente de Metrolínea S.A y a las señoras Secretaria Jurídica y de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, con el fin de absolver en sesión plenaria de esta Corporación Pública el siguiente cuestionario:

INTERROGANTES PARA METROLÍNEA S.A:

- 1 Es de interés que informe a esta Corporación si Metrolínea S.A. interpuso o interpondrá ante autoridad competente la *acción de la desestimación* de la personalidad jurídica con el objeto de no considerarla solidaria en el cumplimiento que corresponde al fallo del Laudo Arbitral emitido por el Centro de Conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, derivado por la No ejecución del contrato M-LP-001-2008 del 18 de noviembre de 2008.
- 2 Es de interés que exponga a esta Corporación el informe final de la interventoria que corresponde al Contrato de Concesión M-LP-001-2008 del 18 de noviembre de 2008. Favor allegar dicho documento.
- 3 Por favor explicar a esta Corporación, las causas jurídicas, de Ingeniería del proyecto o de cualquier otro tipo que justificaron dar por terminado el contrato de concesión M-

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	PROPOSICIÓN					
	Versión: 02	Fecha: MARZO DE 2018	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 2 de 3	

LP-001-2008 del 18 de noviembre de 2008, además establecer, si por ello correspondió a una decisión judicial, a un Acto Administrativo unilateral de Metrolínea S.A. o fue de mutuo acuerdo con Estaciones de Metrolínea Ltda. Favor hacer llegar las pruebas.

- 4 Es de interés informar a esta Corporación, cómo, cuándo y quien legalmente asumirá los costos dispuestos por el fallo del Laudo Arbitral emitido por el Centro Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, derivado por la no ejecución del Contrato Concesión M-LP-001-2008 del 18 de noviembre de 2008.
- 5 Favor informar a esta Corporación el nombre o razón social del interventor que realizo dicha labor al Contrato de Concesión M-LP-001-2008 del 18 de noviembre de 2008 en el año 2012. En el evento de ser negativa la respuesta sírvase justificarla.
- 6 Favor explicar a esta Corporación las razones jurídicas y de ingeniería del proyecto que corresponde al Contrato de Concesión M-LP-001-2008 del 18 de noviembre de 2008, que impidieron a Metrolínea S.A. efectuar su liquidación en los términos dispuestos por la ley, como quiera, que ello debió ocurrir después de haberse suscrito la respectiva acta de terminación del contrato de marras, la cual ocurrió el 12 noviembre del año 2012.
- 7 Es de interés para esta Corporación obtener copia de los balances contables y los ingresos, costos y gastos de la actividad financiera y económica de Metrolínea S.A. desde el año 2011 hasta el 2017.

INTERROGANTES PARA LA SECRETARIA JURÍDICA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

- 8 Es de interés que informe a esta Corporación la decisión asumida por el Municipio de Bucaramanga de solicitar la intervención como coadyuvante o asesor a la Agencia para la Defensa del Estado, en la etapa del proceso de arbitraje antes de su fallo y en el actual momento de la exigencia de éste. Agradecería su comentario jurídico
- 9 Es de interés que se informe a esta Corporación los posibles *riesgos jurídicos* para el Municipio de Bucaramanga, derivados de la promulgación del fallo que corresponde al Laudo Arbitral proferido por el centro de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga en relación a la no ejecución del contrato de concesión M-LP-001-2008 del 18 de noviembre de 2008, suscrito entre Metrolínea S.A. y Estaciones Metrolínea Ltda.

INTERROGANTES PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

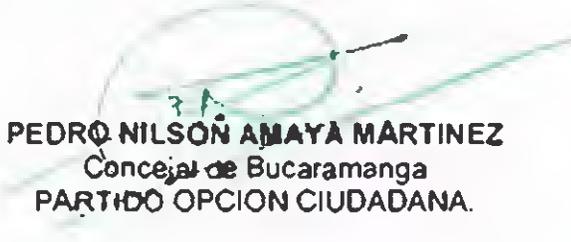
Es de interés que informe a esta Corporación en relación al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2018, cuáles son las apropiaciones dispuestas para cumplir con las obligaciones contingentes y acorde al Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC-

 Mi cerca	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	PROPOSICION					
Versión: 02	Fecha: MARZO DE 2018	Código: CPOL-FT. 05	Serie	Página 3 de 3		

cuales sentencias judiciales y laudos arbitrales están programados para su cancelación en el año en curso.

10. Por favor informar a esta Corporación en relación al Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio aprobado, el monto de los recursos incluidos en el plan financiero que corresponden a las obligaciones contingentes derivadas de sentencias judiciales y laudos arbitrales notificados.
11. Es de interés que explique a esta Corporación ajustado a las leyes 358 de 1997, 617 del 2000 y 819 de 2003 el impacto a las finanzas del Municipio en el evento que deba asumirse el pago de la obligación producto del fallo del laudo arbitral proferido por el centro de conciliación y arbitraje de la cámara de comercio de Bucaramanga, en relación a la no ejecución del contrato de concesión M-LP-001-2008 del 18 de noviembre de 2008. La parte correspondiente al municipio asciende al 95% de \$130.688.595.650.22
12. Es de interés para esta Corporación obtener copia del documento que establece los Ingresos, Costos y Gastos de la actividad financiera y económica del Municipio en los años 2016 y 2017.

PRESENTADA POR:


PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ
 Concejal de Bucaramanga
 PARTIDO OPCION CIUDADANA.

MAIS

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

APROBADA:



NO APROBADA:



En la sesión plenaria del día 3 de Octubre de 2018.

Secretario General,



 <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				 
	PROPOSICION				
Versión: 02	Fecha: MARZO DE 2018	Código: CPOL-FT. 05	Sene:	Página 1 de 3	

PROPOSICION

A través del Acuerdo Municipal N° 006 del 2016, el Municipio de Bucaramanga adopto el Plan de Desarrollo 2016-2019, titulado "Gobierno de los Ciudadanos y Ciudadanas" En dicho documento se incluyó dentro de su marco estratégico el proyecto denominado 20.000 hogares felices, definiéndolo como responsable de la gestión del suelo y vivienda, según los lineamientos del actual Plan de Ordenamiento Territorial siendo su filosofía fundamental apoyar a las personas inscritas con déficit de vivienda VIS y VIP con el fin de que estos asuman su calidad de propietarios

En consecuencia, el Plan de Desarrollo formuló como meta de producto *habilitar 200 hectáreas para lotes urbanizables, 20.000 hogares felices*. En efecto, en recientes declaraciones públicas del señor Alcalde de Bucaramanga, manifestó que dicho proyecto no se ejecutara, "por qué no hay plata"

Esta declaración es relevante y se convierte una frustración más especialmente para aquellos ciudadanos de los sectores sociales que aspiraban con derecho acceder a una vivienda digna a través de este proyecto

Es por ello que corresponde a esta Corporación Pública adelantar debate de control político con el objeto de establecer las causas administrativas de lo manifestado por el señor Alcalde Municipal.

En consecuencia; citese a los siguientes servidores públicos: la gerente general del INVISBU, el señor Secretario de Planeación Municipal y la señora Secretaria de Hacienda Municipal e invitese a la señora gerente general del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga con el propósito de atender los siguientes interrogantes:

PARA EL INVISBU:

- 1 Sirvase presentar copia del mapa de procesos con sus respectivos cronogramas formulado por su despacho con el fin de implementar las acciones de gestión a ejecutar y así poner en marcha el proyecto 20.000 hogares felices.
- 2 Sirvase presentar copia de los actos administrativos emitidos y decisiones de la junta directiva de INVISBU relacionadas con la ejecución del proyecto 20 000 hogares felices.
- 3 Sirvase presentar copia de los oficios pertinentes los cuales dan fe de la inscripción del proyecto 20.000 hogares felices por el INVISBU ante el Ministerio de Vivienda, favor anexar las respuestas emitidas a las solicitudes presentadas

 Mha <i>cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				 
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha MARZO DE 2018	Código CPDL-FT- 05	Serie:	Página 2 de 3

PARA LA SECRETARIA DE PLANEACION DE BUCARAMANGA:

Sírvase presentar copia del mapa de procesos (Plan de Acción) formulado por su despacho con el fin de programar los actos administrativos pertinentes con su respectivo cronograma en relación al proyecto 20.000 hogares felices.

1. Sírvase presentar copia de los actos administrativos emitidos por el municipio de Bucaramanga proyectados por la Secretaria de Planeación cuyo objeto sea la implementación de medidas urbanísticas y de aprovechamiento del espacio público relacionado con el proyecto 20.000 hogares felices.

PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL:

1. Sírvase explicar los compromisos de índole presupuestal a cargo del municipio de Bucaramanga con el fin de ejecutar el proyecto 20.000 hogares felices durante las vigencias 2016 – 2017 y 2018. Favor establecer su cronograma de ejecución con el respectivo soporte de la fuente de dicho recurso financiero.

PARA EL GERENTE DEL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA

1. Sírvase explicar técnicamente lo siguiente: ¿acorde a la capacidad instalada actual del amb S.A.E.S.P. puede o no proveer del servicio de acueducto de manera continua a 20.000 predios urbanos de carácter residencial en la zona norte de la ciudad?, a su vez, ¿de ser necesario ampliar la capacidad instalada a cuánto ascendería su costos en pesos?, ¿cómo se financiaría?, y ¿cuál sería su cronograma de ejecución?.

PRESENTADA POR:


PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ
 Concejalejo de Bucaramanga
 PARTIDO OPCION CIUDADANA

MAIS

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

APROBADA:



NO APROBADA



En la sesión plenaria del día **3** de Octubre de 2018

Secretario General.



5

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 1 de 1	

Según Normatividad del acuerdo 022 de 7 de diciembre del 2016, en su Artículo 46, **LA BANCADA DEL PARTIDO LIBERAL, OPCION CIUDADANA Y MAIZ**, en función constitucional como es la de Vigilar los principios institucionales y legales que regulan la función administrativa, y el cumplimiento de los deberes y responsabilidades a cargo de las secretarías, sírvase citar a Debate de control político a la Doctora **OLGA PATRICIA CHACÓN ARIAS** secretaria de Hacienda y responder lo siguiente;

Según el decreto 055 del 03 de Mayo del 2017 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROGRAMA AUTÓNOMO DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DE LEY 617 DE 2000 PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LAS VIGENCIAS 2017-2019"**

1. Adjuntarme la estrategia de defensa Jurídica del Municipio con el fin de minimizar el impacto financiero por posibles fallos adversos al Municipio. Como según lo estipulan el **ARTICULO SEPTIMO** del decreto en mención.
2. Así mismo sírvase adjuntar con sus respectivas metas la estrategia diseñada por la oficina jurídica tal cual fue considerada para el Comité Coordinador del Programa Autónomo de Saneamiento Fiscal y Financiero.
3. Sírvase adjuntarme copia de la celebración de acuerdos de pago con los acreedores y el resultado de la evaluación del pasivo no financiero como lo estipula el **ARTICULO OCTAVO DEL DECRETO 055**.
4. Favor suministrar copia de los contratos de negociación de créditos o en su orden las acciones necesarias y condiciones hechas por la administración para mejorar el flujo de efectivo y aliviar la liquidez de la Entidad, conforme lo estipula el **ARTICULO DECIMO PRIMERO** del presente decreto.
5. Sírvase proporcionar resultado final de la evaluación de las CPS con el propósito de establecer subclasificación si son gastos de funcionamiento o de inversión. Como lo estipula el **ARTICULO DECIMO QUINTO**.
6. Sírvase aportar las acciones desarrolladas para Depuración de la cartera de impuesto Predial Unificado, el impuesto de Industria y Comercio, las sanciones, según lo utilizando en los mecanismos normativos que permitieron recaudar o bajar partida del sistema de información de impuesto manejado en el procedimiento del Saneamiento Contable. Como lo estipula el **ARTICULO DECIMO SEXTO** Numeral 1.10.
7. Según lo estipula el **ARTICULO DECIMO OCTAVO** del decreto 055, sírvase suministrar las acciones correspondientes para;
 - a) Optimizar la contratación de servicios personales que aseguren el cumplimiento de las funciones administrativas de la entidad.
 - b) Utilizar herramientas contractuales que permitan obtener mejores precios en la contratación de bienes y servicios.
 - c) Implementar estrategias para la optimización del uso de los servicios públicos (agua, luz, teléfono)
 - d) Implementar una estrategia de defensa jurídica del municipio, que permita atender oportunamente los procesos y evitar al máximo la apertura de nuevos procesos.

CONCEJO DE BUCARAMANGA
 Correspondencia Recibida
 2018
 fecha: 2018-07-27
 Hora: 10:55 AM
 Recibido: [Firma]

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				 
	PROPOSICIÓN				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Seno	

Presentada por: *Wilson Mora Cadena*
WILSON MANUEL MORA CADENA
 Concejal De Bucaramanga 2016-2019
 Partido Liberal Colombiano

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
OPCION CIUDADANA
MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL-MAIS

APROBADA:

NO APROBADA:

En la Sesión Plenaria del día 3 de 10 de 2.018

Secretario General,

Wilson Mora Cadena

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Seno:	Página 1 de 1	

6

Que en la Ley 1523 de 2012, adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en el cual consagró en su Artículo Primero lo siguiente: "La gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y reducción del riesgo y para el manejo de desastres con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible".

Así mismo la Ley 1523 de 2012, en su artículo 14 suscita que Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Conforme a lo anterior y según Normatividad del acuerdo 022 de 7 de diciembre del 2016, en su Artículo 46, **LA BANCADA DEL PARTIDO LIBERAL, OPCION CIUDADANA Y MAIZ**, en función constitucional como es la de Vigilar los principios institucionales y legales que regulan la función administrativa, y el cumplimiento de los deberes y responsabilidades a cargo de las secretarías, sírvase citar a Debate de control político a la Doctora **ALBA ASUCENA NAVARRO FERNÁNDEZ** secretaria de interior responder el siguiente cuestionario;

1. Indicarme si existe una oficina del gestión del riesgo así como lo ordena la ley 1523 de 2012 en su artículo 14.
2. De ser negativa la respuesta arriba enunciada, especificar con el argumento jurídico específico porque la oficina del gestión del riesgo no opera con independencia operativa, administrativa, y presupuestal.
3. Sírvase indicarme que personal tienen a disposición en la oficina de gestión del riesgo.
4. Adjuntarme el organigrama de la estructura administrativa de la oficina de gestión de riesgo, así mismo la planeación de la parte operativa para minimizar la reducción del riesgo.
5. Señalar en cuánto asciende en dinero el fondo cuenta creado para oficina de gestión del riesgo, ya que este tiene autonomía técnica y financiera, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, separada de todas las demás rentas del Municipio, con manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo dentro del presupuesto del Municipio.
6. Adjuntarme la ejecución de medidas correctivas o compensatorias dirigidas a minimizar la vulnerabilidad, la amenaza y en general los daños que se pueden presentar en la oficina del gestión del riesgo, en los tres ejes fundamentales de la misma que son

M

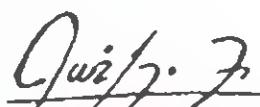
CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Correspondencia Recibida Secretaría General	017 2017 2017	10:30 10:30	Alvarado
Fecha	Hora	Recibido	

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Sene	Página 2 de 1	

- a) la intervención correctiva del riesgo existente,
- b) la intervención prospectiva de nuevo riesgo y
- c) la protección financiera.

7. Indicarme cual es el Plan Local de Emergencias y Contingencias del Municipio de Bucaramanga para el año 2018.
8. Adjuntarme la estrategia de constitución del instrumento financiero de apoyo a la planeación, promoción, ejecución y evaluación de programas, proyectos y campañas de la gestión del riesgo, que conlleven a brindar protección a la población vulnerable, para mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible del Municipio de Bucaramanga.
9. Como se está preparando la secretana de interior para mitigar la atención de toda clase de emergencia ante los fenómenos naturales y la aplicación de la ley 1523 de 2012, por el cual se adopta la política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones si no tiene la oficina de gestión del riesgo creada para tal fin?
10. En la eventualidad que ocurra un siniestro o desastre natural, cual es la responsabilidad jurídica y civil que asume el municipio de Bucaramanga, si la oficina de Gestión del Riesgo no ha sido creada.

Presentada por:


WILSON MANUEL MORA CADENA
 Concejal De Bucaramanga 2016-2019
 Partido Liberal Colombiano

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
OPCION CIUDADANA
MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL-MAIS

APROBADA:



NO APROBADA:



En la Sesión Plenaria del día 4 de Julio de 2.017

Secretario General,



 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					  
	PROPOSICIÓN					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1	

PROPOSICIÓN DE DEBATE DE CONTROL POLÍTICO SOBRE ESPACIO PÚBLICO

El aumento de las ventas ambulantes en las calles y las constantes invasiones de los andenes por parte de algunos conductores, son denuncias que hacen los ciudadanos sobre la problemática del espacio público en la ciudad.

Es por esto que vemos necesario y de acuerdo con las disposiciones normativas, en especial las contempladas en el artículo 313 de la Constitución Nacional, ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012 y el acuerdo municipal N° 022 del 2016 "Por medio del cual se ajusta el reglamento interno del concejo de Bucaramanga y se deroga el acuerdo 015 del 14 de julio de 2014" citar al doctor Julián Carvajal Miranda – Director del Departamento Administrativo para la Defensoría del Espacio Público del Municipio, al doctor Germán Torres Prieto – Director de Tránsito de Bucaramanga y al Personero Municipal – Omar Alfonso Ochoa, para que según sus competencias realicen respuesta a este cuestionario:

Para el DADEP:

1. ¿Cuál es la evaluación que hace el DADEP de la problemática de ocupación del espacio público de la ciudad por parte de las ventas informales?
2. ¿Qué acciones medibles se tomaron y se piensan tomar para la sobreocupación en el centro de la ciudad por parte de los comerciantes informales?
3. ¿Se están aplicando las normativas vigentes y el Código Nacional de Policía y Convivencia ciudadana, relacionados con la ocupación del espacio público? Especificar acciones.
4. ¿Qué procesos de concertación se realizaron y se están realizando con las organizaciones de comerciantes informales del Centro de la ciudad para tratar esta problemática?
5. ¿Qué alternativas de solución y programas de apoyo social se han planteado para estos vendedores informales?
6. La Administración Municipal ha mencionado en varias ocasiones sobre el Plan Maestro de Espacio Público 2018, ¿Cómo se piensa llevar a cabo su implementación? Especificar acciones e inversión.

Para la Personería Municipal:

1. Ante de la problemática de desalojo, ¿Qué intervención ha realizado y esta realizando la Personería ante las posibles vulneraciones de derechos a los comerciantes informales?

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	PRÓPOSICIÓN					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 2 de 1	

Para Tránsito de Bucaramanga:

1. Una de las constantes quejas de los bumangueses es el deterioro de los andenes de la ciudad por la invasión de los automotores, ¿Qué acciones ha realizado la Dirección de Tránsito para aminorar esta problemática?
2. ¿Qué correctivos se están tomando para las motos y carros mal parqueados en zonas de alta afluencia peatonal?
3. ¿Se han evidenciado avances sobre esta problemática? especificar cifras y acciones.
4. ¿La Institución cuenta con el cuerpo de alféreces necesario para contrarrestar y hacerle frente a la problemática de invasión del espacio público?
5. En materia de espacio público, ¿Qué estrategias se tienen proyectadas durante el 2018 para garantizar las mejoras en la calidad de vida del peatón?

Suscrito el 01 de octubre de 2018, por los honorables concejales:

APROBADA:



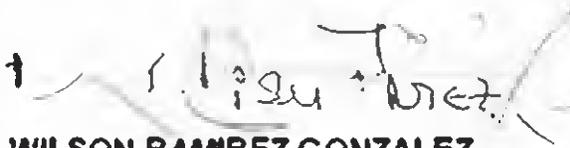
NO APROBADA:



En la Sesión Plenaria del día 4 de octubre de 2018.

Firman concejales,

Presentado por,



WILSON RAMIREZ GONZALEZ
H.C del partido cambio Radical



EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON
H.C del partido Cambio Radical



ARTURO ZAMBRANO AVELLANEDA
H.C del partido Centro Democrático

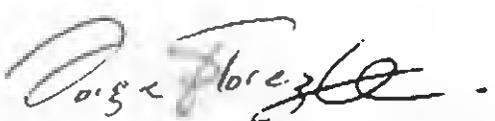


JHON MARCELL PINZON RINCON
H.C del partido de la U

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Sene:	Página 3 de 1	


CLEOMEDES BELLO VILLABONA
 H.C del partido de la U


JHON JAIRÓ CLARO AREVALO
 H.C del partido ASI


JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA
 H.C del partido Polo Democrático Alternativo



CONCEJO DE BUCARAMANGA
 Correspondencia Recibida
 Secretaria General

Fecha:

Hora:

Recibido:

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: MARZO DE 2018	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 1 de 3	

PROPOSICION

Como es de conocimiento y teniendo en cuenta que el contrato de Prestación de servicios, regulado por la Ley 80 de 1993, tiene como finalidad de realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales (Sentencia de la Corte Constitucional C-614 de 2009), favor contestar los siguientes interrogantes:

Sírvase citar a la Secretaria Administrativa Dra. **LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA**, para que en sesión plenaria responda el siguiente cuestionario:

1. Cuantos contratos y/o convenios se han suscrito en la Secretaría administrativa desde el 1 de enero de 2017 a la fecha.
2. Cuantos asesores o apoyos para asesorar se han contratado en la vigencia 2017, 2018. Teniendo en cuenta todo tipo de asesores ya sean jurídicos, financieros, contables, de prensa, comunicaciones etc.
- 3.Cuál es el estudio económico y presupuestal realizado para la asignación de honorarios de los asesores y/o profesionales y/o apoyo a la gestión contratados en la vigencia 2017, 2018.
4. Que presupuesto se comprometió para la suscripción de los contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la Gestión de la vigencia 2017, 2018.

PRESENTADA POR:



PEDRO NILSON ATAYA MARTINEZ
Concejal de Bucaramanga
PARTIDO OPCION CIUDADANA.

MAIS

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

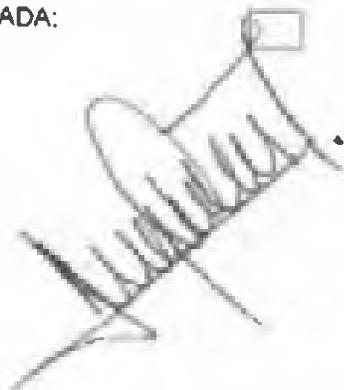
APROBADA:



NO APROBADA:

En la sesión plenaria del día 4 de Octubre de 2018.

Secretario General,



 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</p> <p><i>Más cerca</i></p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	PROPOSICION					
	Version: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 5	

Bucaramanga, Octubre 01 de 2018.

PROPOSICION

SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

De conformidad con el artículo séptimo (7) del acuerdo municipal No. 015 de 2014, el numeral 2 del artículo 32 y artículo 38 de la ley 136 de 1994, el numeral 2 del artículo 18 de la ley 1551 de 2012, **LA BANCADA DEL PARTIDO LIBERAL, OPCION CIUDADANA Y MAIS**, se permiten citar a la Señora Secretaria del Interior del Municipio **ALBA AZUCENA NAVARRO**, e invitar al Comandante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga Brigadier General **MANUEL ANTONIO VASQUEZ PRAOA**, al señor Director Seccional de Fiscalías, Doctor **ABEL MORALES LEAL**, al Comandante del Batallón de ASPC No 5 del Ejército Nacional con sede en Bucaramanga, Brigadier General **MAURICIO MORENO RODRIGUEZ**, al Señor Director Regional Oriente de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, Dr. **JAIME PULIDO PUENTES**, con el objetivo de que se rinda un informe de gestión ante el Concejo de Bucaramanga, en relación con el estado actual de la Política de Seguridad y Convivencia Ciudadana en Bucaramanga, acorde con el ámbito de sus competencias.

Cuestionario para la Secretaria del Interior Municipal

1. Cuál son las estrategias, programas y acciones formuladas y en desarrollo durante la presente vigencia por la administración municipal, en relación con la Política de Seguridad y Convivencia Ciudadana, tanto a nivel de Plan de desarrollo, así como a nivel del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC?

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

CONCEJO DE BUCARAMANGA
 Correo electrónico: concejo@bucaramanga.gov.co
 Secretaría General
 Fecha: 1-7 OCT 2018
 Hora: 11:11 AM
 Recibido:

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	PROPOSICIÓN					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 2 de 6	

2. Qué recursos se encuentran programados para la vigencia 2018 y 2019 para la financiación de tales proyectos, acciones y/o estrategias, cuales son las fuentes de financiación (Fondos, recursos propios, cofinanciación, etc) y cuál es el nivel de ejecución de los mismos a la fecha.

3. Teniendo en cuenta el aumento en los índices y estadísticas de inseguridad en el Municipio de Bucaramanga, cuáles son los planes, proyectos, acciones o estrategias PRIORITARIAS que se encuentra adelantando la administración municipal, en aras de salvaguardar el orden público y la Seguridad Ciudadana de las diferentes comunidades?

4. De acuerdo con las prioridades fijadas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, cuál es el Plan de Acción y el Plan Operativo Anual de Inversiones con los recursos recaudados y apropiados del Fondo Cuenta de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Fonset). Presentar informe de ejecución de dicho fondo en las vigencias 2016, 2017 y lo que va del 2018.

5. Cuál es el Plan de Acción y el Plan Operativo Anual de Inversiones debidamente aprobado, en relación con los recursos del Fondo de Vigilancia y Seguridad Ciudadana (Acuerdo 084 de 1993), de conformidad con los diferentes requerimientos y necesidades por parte de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, y cuál es el estado actual de ejecución de tales proyectos y recursos.

6. Qué proyectos relacionados con la seguridad y convivencia ciudadana se han formulado y presentado ante el Ministerio del Interior – FONSECON, y cuál es el estado actual de ejecución de los mismos.

7. Cuál es el Plan de Acción contemplado, presupuesto programado, proyectos y programas formulados para el desarrollo de la Política Pública Tolerancia en Movimiento durante la presente vigencia, en cumplimiento del Acuerdo Municipal 026 de 2014 y de las metas establecidas en el actual Plan Municipal de Desarrollo.

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
PROPOSICION					
 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 3 de 6
					

8. Cuáles son los resultados obtenidos a la fecha (incluyendo vigencias 2016 y 2017) en relación con las siguientes estrategias preventivas contempladas en la política pública Tolerancia en Movimiento: Barrismo Tolerante, Promotores de Seguridad, Escuela de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Zonas Verdes Tolerantes, Jóvenes Tolerantes, Jóvenes a lo Bien, Deportes con Valores, Paso Estudiantil Tolerante.

9.Cuál es el estado actual de implementación y puesta en marcha de la Estrategia Preventiva "Territorios de Paz", creada por el Acuerdo 019 de 2016 y reglamentada por Decreto Municipal 061 de 2017, qué acciones e inversiones ha realizado la Secretaría del Interior Municipal al respecto, en virtud de las competencias asignadas.

10. En relación con la unidad móvil interactiva - Bus de la Conciliación -, cuál es el estado actual de dicho bien adquirido para la promoción de estrategias preventivas y la solución pacífica de conflictos en las distintas comunidades, y cuál es el Plan de Acción formulado y desarrollado para este componente de la Política de Tolerancia en Movimiento?

Questionario para la Policía Metropolitana de Bucaramanga

1. Informe estadístico comparativo de los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018) en relación con delitos y hechos en general que afecten el orden público, la seguridad y la convivencia ciudadana, estadísticamente discriminados por tipos de delito o conducta, localización, responsables y demás factores que se consideren necesarios.

2. Resumen ejecutivo de la situación actual de seguridad y convivencia ciudadana en Bucaramanga, de acuerdo con los indicadores que maneja la MEBUC, y cuáles son los planes, estrategias y acciones priorizadas y en ejecución, para el mejoramiento de las estadísticas en los delitos de mayor impacto, teniendo en cuenta la actual situación en el Municipio y su área metropolitana.

3. Cuál ha sido la metodología implementada como canal de comunicación entre Policía, Alcaldía y demás autoridades encargadas de la Seguridad Ciudadana, para el trabajo mancomunado y cuál es el resultado de la misma a la fecha.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 4 de 6	

4. Que planes, Programas o Proyectos ha presentado la MEBUC al Municipio entre la vigencia 2016 y lo que va corrido de 2018, para ser priorizados a través de la ejecución de los recursos tanto del Fondo de Vigilancia y Seguridad Ciudadana, así como del Fondo Cuenta de Seguridad y Convivencia Ciudadana y cuál es el estado actual de su ejecución.

5. Cuál es el estado actual de funcionamiento del Sistema 123 y del CCTV del Municipio, y que recursos se han destinado y ejecutado para su mantenimiento y mejoramiento.

6. En relación con la estrategia Promotores de Seguridad (Frentes de Seguridad Ciudadanos), cuantos grupos se encuentran actualmente constituidos e inscritos ante la Policía Metropolitana de Bucaramanga, cuál es el estado actual de los diferentes sistemas de alarmas y cuál es el Plan de Acción contemplado para el mantenimiento de los mismos y la ampliación de tales sistemas.

7. En relación con el Programa DARE, cuál ha sido el desempeño del mismo durante la vigencia 2016, 2017 y 2018, que resultados ha traído la Unidad Móvil interactiva entregada por el Municipio y que recursos se han destinado por parte de la administración para el apoyo del mismo.

Cuestionario para la Fiscalía General de la Nación

1. Informe estadístico comparativo de los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018) en relación con delitos investigados que afecten el orden público, la seguridad y la convivencia ciudadana en Bucaramanga, estadísticamente discriminados por tipos de delito o conducta, localización, responsables y demás factores que se consideren necesarios.

2. Resumen sucinto de los indicadores y proyectos prioritarios que contempla para la presente vigencia la Dirección Seccional de Fiscalías, con el objetivo de mejorar las condiciones de seguridad para la ciudadanía de Bucaramanga (en el ámbito de

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				 
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO OE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 5 de 6

sus competencias), y de qué forma se ha trabajado integralmente con la Administración Municipal y las demás autoridades para mejorar la efectividad de la gestión.

3. Que planes, Programas o Proyectos ha presentado la Dirección Seccional de Fiscalías al Municipio entre la vigencia 2016 y lo que va corrido de 2018, para ser priorizados a través de la ejecución de los recursos del Fondo Cuenta de Seguridad y Convivencia Ciudadana y cuál es el estado actual de su ejecución.

Cuestionario para Ejército Nacional

1. Informe ejecutivo de las principales labores adelantadas en la vigencia 2016, 2017 y lo que va corrido de 2018, por el Ejército Nacional en la jurisdicción del Municipio de Bucaramanga y cuales han sido los resultados conseguidos.

2. Resumen sucinto de los indicadores y proyectos prioritarios que contempla para la presente vigencia el Batallón de ASPC No 5 con el objetivo de mejorar las condiciones de seguridad para la ciudadanía de Bucaramanga, y de qué forma se ha trabajado integralmente con la Administración Municipal y las demás autoridades para mejorar la efectividad de la gestión.

3. Que planes, Programas o Proyectos ha presentado la Dirección Seccional de Fiscalías al Municipio entre la vigencia 2016 y lo que va corrido de 2018, para ser priorizados a través de la ejecución de los recursos del Fondo Cuenta de Seguridad y Convivencia Ciudadana y cuál es el estado actual de su ejecución.

Cuestionario para Migración Colombia

1. Informe ejecutivo de las principales labores adelantadas en la vigencia 2016, 2017 y lo que va corrido de 2018, por el la Dirección Oriente de Migración Colombia en la jurisdicción del Municipio de Bucaramanga y cuales han sido los resultados conseguidos.

2. Resumen sucinto de los indicadores y proyectos prioritarios que contempla para la presente vigencia, con el objetivo de mejorar las condiciones de seguridad para la ciudadanía de Bucaramanga en el ámbito de sus competencias, y de qué forma

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 · Telefax: 6420460

www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	PROPOSICIÓN					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 6 de 6	

se ha trabajado integralmente con la Administración Municipal para mejorar la efectividad de la gestión, especialmente en lo relacionado con la situación migratoria de la población Venezolana.

3. Que planes, Programas o Proyectos ha presentado la Unidad Administrativa Migración Colombia al Municipio entre la vigencia 2016 y lo que va corrido de 2018, para ser priorizados a través de la ejecución de los recursos del Fondo Cuenta de Seguridad y Convivencia Ciudadana y cuál es el estado actual de su ejecución.

Presentada por:

[Handwritten signature]
RENE RODRIGO GARZÓN MARTINEZ
 Concejal de Bucaramanga 2016-2019

APROBADA:

NO APROBADA:

En la Sesión Plenaria del día 4 de septiembre de 2.018

Secretario General,

[Handwritten signature]



 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICIÓN				
Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1	

DEBATE DE CONTROL POLITICO CALIDAD DEL AIRE EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA

PROPOSICION N°

La calidad de aire en la ciudad de Bucaramanga es preocupante, se ha establecido a través de un estudio realizado por el área metropolitana de Bucaramanga y la universidad pontificia bolivariana de Medellín¹, que el 90% de la contaminación del aire es producida por el parque automotor, en razón a que muchos de estos no cumplen con las normas vigentes respecto a los programas de renovación de vehículos, revisión de gases (tecnología mecánica) lo que genera gran contaminación en el aire que respiran los habitantes de la ciudad reflejada en enfermedades tales como infecciones respiratorias agudas, cáncer de pulmón, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, accidentes cerebrovasculares, enfermedades coronarias, entre otras. Aunque no son las únicas fuentes de contaminación, los vehículos son grandes contribuyentes de la mala calidad del aire urbano.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta las disposiciones normativas, en especial las contempladas en el artículo 313 de la Constitución Nacional, ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012 y el acuerdo municipal N° 022 del 2016 "Por medio del cual se ajusta el reglamento interno del concejo de Bucaramanga y se deroga el acuerdo 015 del 14 de julio de 2014" las bancadas que firman a continuación se permiten CITAR a: Director de tránsito de Bucaramanga – Doctor German Torres Prieto, Secretaria de salud y medio ambiente – doctora Adriana Garcia Herreros Mantilla, Director área metropolitana de Bucaramanga – doctor Rodolfo Torres Puyana. Director de CDMB – doctor Martín Camilo Carvajal INVITASE a: METROLINEA – Doctora Laura Isabel Rodríguez Cardozo.

Con el objetivo que realicen la correspondiente respuesta a este cuestionario:

1. TRANSITO DE BUCARAMANGA

Según el Decreto 019 de 2012 y las resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006 de los ministerios de Medio Ambiente y Transporte, uno de los objetivos de la revisión técnico mecánica en Colombia es: verificar si el automotor cumple con las normas de emisiones contaminantes que establecen las autoridades ambientales del país

- 1.1 ¿De los vehículos que hacen parte del parque automotor de la ciudad, cuántos han sido sancionados en los últimos 5 años (comparativo anual) por incumplimiento a la normatividad de emisión de gases?
- 1.2 ¿Cuántos vehículos matriculados en la ciudad de Bucaramanga, deben realizar la correspondiente revisión técnico mecánica?
- 1.3 ¿Cuál es el procedimiento que realiza la dirección de tránsito de Bucaramanga frente a las emisiones de gases de los vehículos?

¹ <https://www.vanguardia.com/opinion/editorial/432877-la-contaminacion-del-aire-en-nuestras-ciudades>

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	PROPOSICIÓN					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 2 de 1	

- 1.4 ¿Con cuánta periodicidad realizan operativos y/o monitoreo a los vehículos automotores frente al cumplimiento de la revisión técnico mecánica?
- 1.5 ¿Qué estrategias implementa la dirección de tránsito de Bucaramanga para que los propietarios de los vehículos automotores cumplan con las normas existentes en cuanto a la emisión de gases y la respectiva realización de las revisiones técnico mecánicas correspondientes?

2. SECRETARIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE

Según la línea estratégica 3 sostenibilidad ambiental, programa - calidad ambiental y adaptación al cambio climático, meta - mantener implementado el SIGAM y el programa – Educación ambiental, meta – implementar 6 estrategias que incluyan acciones de fortalecimiento de la cultura ambiental ciudadana.

- 2.1 En la ciudad, ¿Qué tipo de enfermedades están asociadas a la contaminación del aire?
- 2.2 ¿Se tienen cifras sobre el nivel de morbilidad en la ciudad a raíz de la contaminación del aire?
- 2.3 ¿con cuánto presupuesto cuenta su dependencia para trabajar en la problemática de la calidad del aire, explicar inversión?
- 2.4 ¿Qué estrategias ha adelantado su dependencia para aminorar estos efectos negativos en la calidad de vida de los ciudadanos?
- 2.5 ¿Existen proyectos relacionados con la transformación de los medios de transporte masivo usando tecnología cero emisiones?
- 2.6 ¿Qué operativos y/o acciones de prevención desarrolla la secretaria de salud frente a la calidad del aire?
- 2.7 ¿Existen algún tipo de seguimiento a la calidad del aire como tema de salud pública en la ciudad?

3. AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y/O CDMB

- 3.1 ¿Qué operativos de control han realizado para aquellos vehículos que generan altas emisiones de gases?
- 3.2Cuál es el conducto regular para realizar la respectiva sanción
- 3.3 Según las disposiciones legales, en especial la resolución número 910 de 2008, modificada por la resolución 1111 de 2013, del ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial, ¿cuáles son los límites de emisión permitidos para los vehículos que circulan en la ciudad y al respecto cual es el seguimiento que se realiza frente al mismo?
- 3.4 ¿Cuál es la formulación y adaptación de planes para la localización, preservación y uso adecuado de espacios libres de contaminación ambiental como parques y zonas verdes públicas?
- 3.5 ¿Qué controles se están realizando a los medios de transporte convencional y masivo, en cuanto su impacto en la calidad del aire de la ciudad?

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

www.concejodebucaramanga.gov.co

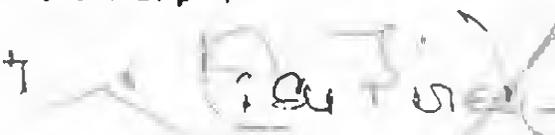
 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	PROPOSICIÓN					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 3 de 1	

- 3.6 En coordinación con los diferentes sistemas de transporte masivo de los SIT y los sistemas estratégicos de transporte ¿Cuántos automotores usan combustible amigable con el medio ambiente?
- 3.7 ¿Cuáles son los programas pedagógicos que se han formulado e implementado de acuerdo al plan estratégico metropolitano de ordenamiento territorial para que los ciudadanos conozcan sobre los métodos de medición de contaminantes y el protocolo para el control y vigilancia de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas en Bucaramanga?
- 3.8 En compañía con la CDMB tienen el mapeo actual de los sitios originadores de los olores ofensivos en el municipio?
- 3.9 ¿Se ha identificado qué empresas son generadores de olores ofensivos en la ciudad de Bucaramanga? De ser así, ¿cuáles es el plan reactivo para mitigar la afectación de la calidad del aire que le está generando a la ciudad?
- 3.10 ¿Se ha realizado alguna campaña estratégica para dar a conocer a los empresas la prevención, concientización y reparación que deben asumir al ser generadores de los olores ofensivos y que procedan a tomar las medidas correctivas a lugar?

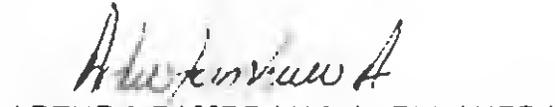
APROBADA: 3/10/18.
 NO APROBADA:

En la Sesión Plenaria del día 01 de Octubre de 2018

Presentado por,




WILSON RAMIREZ GONZALEZ **EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON**
 H.C del partido cambio Radical H.C del partido Cambio Radical




ARTURO ZAMBRANO AVELLANEDA **JHON MARCELL PINZON RINCON**
 H.C del partido Centro Democrático H.C del partido de la U

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL.FT. 05	Serial:	Página 4 de 1	

[Signature]
CLEOMEDES BELLO VILLABONA
 H.C del partido de la U

[Signature]
JHON JAIRO CLARO AREVALO
 H.C del partido ASI

[Signature]
JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA
 H.C del partido Polo Democrático Alternativo

[Signature]

CONCEJO DE BUCARAMANGA
 Correspondencia Recibida
 Secretaría General

Fecha: - 1 OCT 2018

Hora: 5:33 PM

Recibido: *[Signature]*

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	PROPOSICIÓN					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 1 de 2	

AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y CDMB

3.11 cual información ha servido de soporte el AMB para desarrollar su política sobre la calidad del aire en la ciudad

3.12 Actualmente su dependencia está aplicando la resolución 650 de 2010 sobre calidad del aire emitida por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible.

3.13 desde su dependencia que postura se tiene frente a la calidad de la aire en el municipio de Bucaramanga

3.14 existen mecanismos de mitigación que esté desarrollando la entidad sobre la calidad del aire en la ciudad. Índice de arboricidad del municipio, sumideros ambientales

3.15 que fuentes de contaminación aparte de la vehicular influyen en la calidad del aire de la ciudad

3.16 existe alguna política para el tratamiento de las emisiones de los vehículos diesel de la ciudad

SITM METROLINEA

3.17 los vehículos que conforman la flota de SITM qué tipo de combustible usan

3.18 existen mediciones del tipo de emisiones que produce el SITM y sobre su incidencia en la calidad del aire en Bucaramanga

3.19 cuántos años de vida útil tiene la flota actual del SITM

3.20 se ha planteado el SITM la transición energética de su flota vehicular

IDEAM

3.21 Que funciones le corresponde al IDEAM como parte del sistema ambiental nacional, respecto del seguimiento, monitoreo y control sobre la calidad del aire en Bucaramanga.

3.22 el IDEAM está verificando que se realicen los reportes de monitoreo de la calidad del aire en cabeza de la autoridad ambiental del municipio de Bucaramanga, al sistema de calidad del aire SISAIRE.

3.23 Qué indicadores tiene el IDEAM sobre la calidad del aire en el municipio de Bucaramanga en los últimos 10 años.

3.24 existen partículas producidas por los regímenes de lluvias o vientos que incidan en la calidad del aire de la ciudad

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	PROPOSICIÓN					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 2 de 1	

OFICINA DE GESTION DEL RIESGO

3.25 existen protocolos para la prevención de la contaminación y gestión de la calidad del aire para la ciudad desde su dependencia

3.26 la calidad del aire está contemplada dentro de la gestión del riesgo del municipio de Bucaramanga

EMAB

3.27 Frente a los hechos acaecidos el día 03 de octubre de 2018, en el carrasco donde colapso una celda de basura, ¿existe alguna emergencia ambiental en la ciudad de Bucaramanga?

3.28 ¿cuál fue la causa de este deslizamiento que provocó la emanación de malos olores que se esparcieron en gran parte del área metropolitana?

3.29 ¿Cuál es el estado actual del carrasco de la ciudad, va a tener algún tipo de cierre temporal o definitivo?

3.30 ¿por qué motivo se deslizo una celda de basura están en peligro de deslizamiento otras?

3.31 ¿qué medidas se van a tomar para que no se vuelva a repetir este tipo de eventos?

3.32 ¿qué estrategias de salubridad se implementaron en el municipio a raíz de esta emergencia ambiental?

3.33 tiene alguna consecuencia en la salud pública los hechos presentados el día 03 de octubre de 2018 en el carrasco?

3.34 Hubo personas lesionadas o con algún tipo de secuelas graves producto del deslizamiento?

3.35 se realizó algún tipo de plan de contingencia para las operaciones de recolección y disposición de basuras?



- 1.11. ¿Su dependencia cuenta con informes, reportes o mediciones de las emisiones del SITM-Metrolinea?
- 1.12. ¿En la actualidad cómo se está midiendo la calidad del aire en Bucaramanga?
- 1.13. ¿Existe una política y/o incentivo sobre el uso de combustibles limpios para el sector transporte, tecnologías limpias y desintegración vehicular que se esté aplicado actualmente en el Municipio de Bucaramanga?
- 1.14. La CDMB qué mediciones, estaciones y/o protocolos entregó al AMB respecto de la calidad del aire en la ciudad al momento de la transición del AMB como autoridad ambiental.

2. SECRETARIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE:

- 2.1. ¿Qué indicadores existen en el Municipio de Bucaramanga sobre enfermedades respiratorias agudas, enfermedades cerebrovasculares, enfermedades asociadas al cáncer en los últimos 10 años en el Municipio de Bucaramanga?
- 2.2. ¿Qué indicadores existen en el Municipio de Bucaramanga sobre enfermedades respiratorias agudas en menores de 5 años, en los últimos 10 años?
- 2.3. ¿Existen estudios desde la secretaria de salud de correlación entre calidad del aire y ocurrencia de enfermedades asociadas a la calidad del aire en la ciudad. Cuáles fueron los resultados y recomendaciones?
- 2.4. ¿Existen protocolos desde la secretaria de salud para la atención a la contaminación y calidad del aire en Bucaramanga?
- 2.5. ¿Qué operativos y/o acciones de prevención desarrolla la secretaria de salud frente a la calidad del aire?
- 2.6. ¿Existen espacios de coordinación y seguimiento a la calidad del aire como tema de salud pública en la ciudad?

3. DIRECCIÓN DE TRANSITO BUCARAMANGA

- 3.1. ¿Qué protocolos aplica la dirección de tránsito frente a las emisiones de gases de los vehículos impulsados por combustibles fósiles?
- 3.2. ¿Qué operativos, monitoreo y/o seguimiento en coordinación con otras dependencias viene implementando tránsito en la revisión técnico mecánica toda vez que se reporta una evasión del 55% de los vehículos a dicho requisito?
- 3.3. ¿Cuántos vehículos se han registrado en los últimos 10 años en Bucaramanga?
- 3.4. ¿De los vehículos registrados cuántos tienen la emisión de gases actualizada y acorde con los requerimientos nacionales en materia de emisiones?
- 3.5. ¿Cuántos y qué tipo de vehículos han sido sancionados en los últimos 10 años por incumplimiento de la normatividad de emisión de gases?

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: CPOL-FT-05	Serie	Página 3 de 1

3.6. ¿Qué tipo de fallas son las más recurrentes en los vehículos sancionados por emisión excesiva de gases o que no aprueban la revisión técnico-mecánica?

4. SITM METROLINEA.

- 4.1 ¿Los vehículos que conforman la flota de SITM qué tipo de combustible usan
- 4.2. ¿Existen mediciones del tipo de emisiones que produce el SITM y sobre su incidencia en la calidad del aire en Bucaramanga?
- 4.3. ¿Cuántos años de vida útil tiene la flota actual del SITM?
- 4.4. Se ha planteado el SITM la transición energética de su flota vehicular

5. IDEAM

- 5.1 ¿Qué funciones le corresponde al IDEAM como parte del sistema ambiental nacional, respecto del seguimiento, monitoreo y control sobre la calidad del aire en Bucaramanga?
- 5.2. ¿El IDEAM está verificando que se realicen los reportes de monitoreo de la calidad del aire en cabeza de la autoridad ambiental del Municipio de Bucaramanga (AMB), al sistema de calidad del aire SISAIRE?
- 5.3. ¿Qué indicadores tiene el IDEAM sobre la calidad del aire en el Municipio de Bucaramanga en los últimos 10 años?
- 5.4 ¿Existen particularidades producidas por los regímenes de lluvias o vientos que incidan en la calidad del aire de la ciudad?

6. OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO.

- 6.1 ¿Existen protocolos para la prevención de la contaminación y gestión de la calidad del aire para la ciudad desde su dependencia?
- 6.2. ¿La calidad del aire está contemplada dentro de la gestión del riesgo del Municipio de Bucaramanga?

Suscrito el 01 de marzo de 2018, por los honorables concejales:

APROBADA:

NO APROBADA:

En la Sesión Plenaria del día 1 de junio de 2018 firman los siguientes concejales,



CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROPOSICION

Versión: 01

Fecha:
Noviembre de
2016

Código:
CPOL-FT-05

Serie:

Página 4 de 1


JORGE FLOREZ HERRERA


ARTURO ZAMBRANO AVELLANEDA


FABIAN OVIEDO PINZON


JHON CLARO AREVALO


CLEOMEDES BELLO VILLABONA


WILSON RAMIREZ GONZALEZ

JHON MARCEL PINZON

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 1 de 3	

Bucaramanga, Octubre 04 de 2018.

PROPOSICION

SEGUIMIENTO RUTA ESCENARIOS DEPORTIVOS

De conformidad con el reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga acuerdo 022 de 2016, **LA BANCADA DEL PARTIDO LIBERAL, OPCION CIUDADANA Y MAIS** proponemos adelantar debate de control político denominado "Seguimiento a la ruta escenarios deportivos" para la cual se dispone citar a la Secretaria de Infraestructura, Doctora **FANNY ARIAS ARIAS**, al Secretario de Planeación doctor **JUAN MANUEL GÓMEZ**, a la Directora del **INDERBU**, Doctora **CONSUELO RODRIGUEZ**, al Director del Departamento de la Defensoría del Espacio Público doctor **JULIAN CARVAJAL**, para que respondan el cuestionario que a continuación se relacionara según sus competencias, en el marco de sus competencias funcionales.

Esta proposición tiene el objeto de realizar seguimiento a las acciones adelantadas por la administración municipal, en relación con el ejercicio de control político adelantado en la primera parte del año, al que se denominó "Ruta de escenarios deportivos", a través de la cual, el Concejo de Bucaramanga y los funcionarios de la administración realizaron visita a algunos escenarios deportivos comunitarios, identificando necesidades urgentes e importantes de intervención y/o adecuación, en aras de brindar espacios deportivos incluyentes y de calidad, a las diferentes comunidades de Bucaramanga, especialmente a niños, niñas y adolescentes.

En este orden de ideas, respetuosamente se solicita a los funcionarios que citados, que en virtud de lo anterior, se sirvan rendir informe de gestión, en el ámbito de sus competencias, acerca de las acciones adelantadas para el mejoramiento e intervención de los escenarios deportivos que fueron identificados, específicamente referirse al siguiente cuestionario:

1. Relacione de manera detallada, exacta y clara, cuántos escenarios deportivos actualmente existen en el Municipio de Bucaramanga.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 · 6339032 · Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

CONCEJO DE BUCARAMANGA
 Comisionado(a) Municipal
 Secretaría General
 Fecha: 1-4 OCT 2018
 Hora: 10:00 AM
 Recibido:

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 2 de 3	

2. Identifique cuáles y cuántos de los escenarios deportivos están construidos en predios que son propiedad del Municipio de Bucaramanga. (Especificar dirección, Barrio, Comuna y Nombre).
3. Cómo está distribuida la responsabilidad por la administración y cuidado en los diferentes escenarios deportivos de la ciudad, entre Municipio,INDERBU, Juntas de Acción Comunal y otras responsables.
4. Manifieste en qué estado actual se encuentra la infraestructura física de los escenarios deportivos ubicados en el Municipio de Bucaramanga, en relación a factores como: pintura, graderías, cubiertas, luminarias, encerramiento, estado de grama o suelo, acceso peatonal, vehicular, baterías de baño, sistemas hidráulicos y sanitarios, etc.
5. Sirvase indicar, que escenarios deportivos han sido intervenidos por la actual administración en el presente año, y cuáles en los años 2016 y 2017, indicando monto de la inversión. Especialmente se solicita referirse a los siguientes escenarios y su estado actual de intervención:

- Cancha Colseguros norte
- Cancha Esperanza 2
- Cancha Tejar norte 2
- Cancha Café Madrid
- Cancha San Miguel
- Cancha Barrio Santander
- Cancha Barrio Mutis
- Cancha Nueva Granada
- Cancha El Retiro Comuna 14
- Estadio de Atletismo La Flora
- Cancha de tenis parque de los niños
- Recrear de las Américas
- Velódromo Alfonso Flórez
- Parque extremo
- Polideportivo ciudad Bolívar
- Cancha de softball Ciudad Bolívar

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	PROPOSICION					
	Version: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 3 de 3	

6. Identifique cuántos de los escenarios deportivos ubicados en el Municipio de Bucaramanga cuentan medios o accesos para personas con discapacidad y relaciónelos.
7. Identifique cuántos de los escenarios deportivos ubicados en el Municipio de Bucaramanga cuentan con servicios sanitarios y descríbalos.
8. Señale cuántos de los escenarios deportivos ubicados en el Municipio de Bucaramanga cuentan con servicio de parqueadero autorizados y relaciónelos.
9. Señale qué entidad o autoridad municipal es la responsable de elaborar y actualizar el inventario de los escenarios deportivos ubicados en el municipio de Bucaramanga.
10. Mencione cuales son las normas jurídicas regulan el mantenimiento, administración y custodia de los escenarios deportivos ubicados en el municipio de Bucaramanga.

RENE RODRIGO GARZON MARTINEZ

APROBADA:

NO APROBADA:

En la Sesión Plenaria del día 11 de septiembre de 2018

Secretario General,

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

12

 <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				 
	PROPOSICIÓN				
Versión: 02	Fecha: MARZO DE 2018	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 3	 

PROPOSICION

El Artículo Decimo del Acuerdo Municipal N° 075 del 2010, establece que "el Municipio de Bucaramanga, asumirá las contribuciones por valorización se generen con la ejecución de las obras decretadas en el presente Acuerdo que correspondan exclusivamente a predios ubicados en los estratos 1 y 2 de la zona de citación, que sean habitados por sus propietarios exclusivamente como vivienda familiar. En efecto, para ello se emitieron Actos Administrativos de carácter general por la actual Administración Municipal, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo Municipal referido.

En consecuencia a dichas medidas administrativas es responsabilidad de esta Corporación Pública efectuar seguimiento de control político a los Acuerdos Municipales vigentes con el fin de exigir su cumplimiento. Así las cosas, y dado lo relevante a lo dispuesto por el Artículo Decimo del Acuerdo Municipal N° 075 del 2010, es imperativo evaluar la eficacia de lo ordenado por el Concejo de Bucaramanga.

Por esta razón, cítese a los siguientes funcionarios: Jefe Oficina de Oficina de Valorización y la señora Secretana de Hacienda Municipal para dar respuesta al siguiente cuestionario:

INTERROGANTES OFICINA DE VALORIZACION:

1. Sirvase explicar los Actos Administrativos emitidos por el municipio de Bucaramanga con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo decimo del Acuerdo Municipal N° 075 del 2010.
2. Sirvase informar el número de predios o inmuebles residenciales de los estratos 1 y 2 incluidos en la zona de citación que corresponde a las obras del "Plan Vial Bucaramanga competitiva para el mejoramiento de la movilidad".
3. Sirvase informar el número de predios residenciales de los estratos 1 y 2 que a la fecha ante la Oficina de Valorización, han solicitado la exoneración de la Contribución por Valorización que corresponde a las obras del "Plan Vial Bucaramanga competitiva para el mejoramiento de la movilidad".
4. Sirvase informar la relación de los barrios ubicados en los estratos 1 y 2 donde los predios residenciales recibirán el beneficio por no estar calificados como sujetos pasivos de la contribución por valorización.

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: MARZO DE 2018	Código: CPOL-FT- 05	Serie.	Pagina 2 de 3	

2. INTERROGANTES SECRETARIA DE HACIENDA DE BUCARAMANGA:

1. Sirvase informar el origen de los recursos financieros y la asignación presupuestal (código) dispuesto por su Secretaria con el fin de dar cumplimiento al Artículo Decimo del Acuerdo Municipal 075 del 2010.

PRESENTADA POR:


PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ
 Concejal de Bucaramanga
 PARTIDO OPCION CIUDADANA.

MAIS

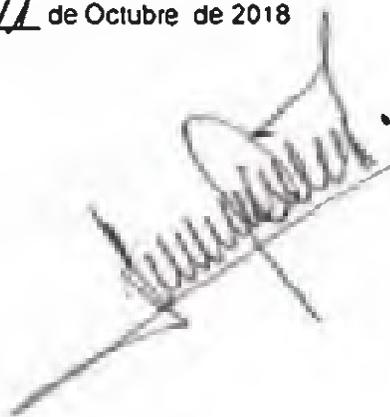
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

APROBADA:

NO APROBADA:

En la sesión plenaria del día 11 de Octubre de 2018

Secretario General,



13

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 1 de 1

PROPOSICIÓN DE DEBATE DE CONTROL POLÍTICO SOBRE LAS PLAZAS PÚBLICAS DE MERCADO DE BUCARAMANGA. SAN FRANCISCO, GUARIN, KENNEDY Y LA CONCORDIA.

De acuerdo con las disposiciones normativas, en especial las contenidas en el artículo 313 superior, ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012 y el Acuerdo Municipal No. 022 de 07 de diciembre de 2016 "Por medio del cual se ajusta el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga y se deroga el Acuerdo No. 015 del 14 de julio de 2014", las bancadas que firman con posterioridad, se permiten citar a la doctora Alba Azucena Navarro Fernandez- Secretaria del Interior de Bucaramanga, a la Doctora Fanny Arias Arias-Secretaria de Infraestructura de Bucaramanga, al doctor Henry Andrés Sarmiento- Subsecretario de Ambiente del Municipio, al Doctor José Manuel Barrera gerente empresa de aseo de Bucaramanga, EMAB, director del IMEBU, y Director del Área Metropolitana de Bucaramanga, para que de acuerdo con sus competencias, realicen contestación al siguiente:

1 CUESTIONARIO.

1.1. Para la Secretaría del Interior:

- a) Sirvase indicar cuáles han sido los resultados arrojados del diagnóstico que se realizó en las plazas de mercado a cargo del Municipio de Bucaramanga
- b) ¿Cuáles son las intervenciones estratégicas que se proyectan y que se han realizado para las diferentes plazas de mercado a cargo del municipio?
- c) ¿Se ha realizado por la Secretaría del Interior un estudio para la creación de una estrategia de mercadeo, con el propósito de aumentar las ventas y rescatar el sentido histórico de dichos centros de acopio?
- d) ¿Cómo se viene articulando con la Secretaría de Infraestructura para realizar las adecuaciones y mantenimiento de la infraestructura de las Plazas de mercado del Municipio?
- e) ¿Cómo se realizó y cuánto fue la ejecución del presupuesto destinado para las Plazas de Mercado en la vigencia 2016.2017, y lo que va corrido de la vigencia 2018 en lo concernientes al cumplimiento de las metas contenidas en el Plan de Desarrollo y demás obligaciones administrativas?
- f) Sirvase informar de forma específica en la vigencia 2016, 2017, y 2018 en qué meses se tuvieron administradores en las plazas de mercado, y en qué meses no se contó con dicho personal.
- g) Sirvase informar cuántos administradores en la actualidad están contratados para las 4 plazas de mercado. Especificar: Nombres, identificación, cuantía del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.



CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROPOSICION

Versión: 01

Fecha:
Noviembre de
2016

Código
CPOL-FT-05

Serie:

Página 2 de 1

- h) ¿Qué acciones se han realizado y se pretenden realizar en los alrededores de las Plazas Públicas de Bucaramanga para la recuperación del espacio público?
- i) En qué estado se encuentra el proceso de modificación del Decreto 0222 de 2014, actual reglamento interno de las Plazas de Mercado administradas por el Municipio de Bucaramanga, el cual fue un compromiso adquirido por el señor Alcalde de Bucaramanga con los usuarios de las plazas de mercado públicas.
- j) Sírvase informar qué estudios económicos y qué resolución se realizó para aumentar las tarifas de administración que pagan los locales externos de la plaza de mercado Guarín.

1.2. Para la Secretaría de Infraestructura:

- a) Sírvase indicar ¿Qué acciones y presupuesto se ha invertido desde su dependencia en la vigencia 2016, 2017 y en lo que va de la vigencia 2018 para la adecuación y mantenimiento de la Infraestructura de las Plazas de Mercado del Municipio de Bucaramanga?
- b) ¿Qué obras de infraestructura se proyectan para la adecuación y mantenimiento de las Plazas de Mercado de Bucaramanga en la vigencia 2019 y en lo que falta de la vigencia 2018?
- c) ¿Qué acciones se han realizado por su despacho para requerir los contratistas que ejecutaron los contratos de mantenimiento de las distintas obras contratadas durante el gobierno anterior y la actual vigencia para las Plazas de mercado Concordia, y Kennedy que presenten fallas a pesar de ser reciente su instalación?
- d) ¿Sírvase detallar el presupuesto destinado para mejoramiento de infraestructura de las plazas de mercado en la vigencia 2016, 2017, 2018 y 2019 en el cuatrienio del actual gobierno municipal de acuerdo al plan plurianual de inversiones?

1.3. Para la Subsecretaria de Ambiente:

- a) ¿En la vigencia 2017 y lo corrido de 2018 qué acciones y presupuesto se han ejecutado para la implementación los sistemas de manejo y aprovechamiento de residuos sólidos vegetales en las plazas de Mercado a Cargo del Municipio?
- b) ¿Se están realizando acciones de socialización, concertación y articulación con la EMAB y con los usuarios de las Plazas de Mercado de Bucaramanga para la ejecución de la meta anteriormente mencionada?



CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROPOSICION

Versión: 01

Fecha: Noviembre de 2016

Código CPOL-FT-05

Serie:

Página 3 de 1

1.4 Para el Área Metropolitana De Bucaramanga:

a) ¿Qué gestiones viene desarrollando el AMB para apoyar la implementación de los PGIRS de las plazas de mercado del municipio?

1.5 Para La Empresa De Aseo De Bucaramanga, EMAB:

a) ¿Cuál es la frecuencia con la que se está presentando el servicio de recolección de residuos sólidos en las plazas públicas del municipio?

b) ¿Qué acciones se vienen desarrollando para el manejo de los residuos sólidos en las inmediaciones de la plaza de mercado Guarín?

1.6 Para el instituto municipal de empleo de Bucaramanga, IMEBU:

a) ¿Sirvase informar si se ha ofertado recursos del programa de capital semilla a las usuarios de las plazas de mercado?

b) ¿Qué programas de capacitación, emprendimiento o innovación se han ofertado a los usuarios de las plazas de mercado del municipio?

Suscrito el 01 de octubre de 2018, por los honorables concejales:

APROBADA:



NO APROBADA:



En la Sesión Plenaria del día 1 de octubre de 2018.

Firman concejales.

JORGE FLOREZ HERRERA

ARTURO ZAMRANO AVELLANEDA

FABIAN OVIEDO PINZON

JHON CLAUDIO AREVALO

CLEMES BELLO VILLABONA

WILSON GONZALEZ RAMIREZ

JHON MARCEL PINZON

secretario General

 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: MARZO DE 2018	Código CPOL-FT- 05	Serie.	Página 1 de 3	

PROPOSICION

La entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016 por el cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia implica el cumplimiento de unos compromisos de adecuación de infraestructura para la efectiva aplicación de sus postulados. lo que quiere decir. que se deben adelantar acciones tendientes a la asignación y/o gestión de recursos conducentes a la preparación de los medios para poder ejercer a cabalidad dicha norma.

Además, es necesario conocer aspectos relacionados con la prevención, control y mitigación del expendio de sustancias psicoactivas en las instituciones escolares de Bucaramanga, como la situación presentada por el impacto generado por la invasión del espacio público.

En este sentido y para revisar el avance en la implementación del nuevo código de policía y convivencia, el control del expendio de sustancias psicoactivas y el impacto por la invasión del espacio público, citese a la secretaria del Interior Dra. María Adela Pulido Lamus e invitese al señor comandante de la policía metropolitana de Bucaramanga, Brigadier General Juan Alberto Libreros Morales, para que en sesión plenaria del Concejo de Bucaramanga respondan el siguiente cuestionario.

PRIMERA PARTE

- 1 ¿Qué actividades viene desarrollando la Secretaria del Interior con el objeto de implementar el código de policía, contenido en la Ley 1801 del 2016, en la ciudad de Bucaramanga?
- 2 ¿Qué acciones y que recursos se han destinado para la Construcción del Centro de Prevención y Atención al Menor Infractor?
- 3 ¿Qué gestión se ha desarrollado para la construcción del Centro de Protección Ciudadana, infraestructura de carácter metropolitano?
- 4 ¿Qué gestión se ha desarrollado y en qué etapa se encuentra la construcción del Centro de Bienestar Animal?
- 5 El código de policía igualmente exige la construcción del Centro para la atención al Habitante de Calle. ¿Qué recursos se han destinado y para cuando se tiene proyectada la construcción y entrega de esta infraestructura?
- 6 Para la aplicación del código de policía en Bucaramanga también se requiere la Construcción del Centro de Actividad Pedagógica para los infractores al código de policía. ¿Qué gestión se ha hecho al respecto y en qué etapa se encuentra?
- 7 ¿Cuántas mesas de trabajo se han desarrollado con las Juntas de Acción Comunal, Juntas Administradoras Locales y demás líderes de la comunidad para socializar la ley 1801 de 2016 – Código de policía?

 Más cerca	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: MARZO DE 2018	Código: CPOL-FT- 05	Serie	Página 2 de 3	

- 8 ¿Cuántas mesas de trabajo se desarrollaron con la comunidad educativa representada en 147 instituciones ubicadas en la ciudad de Bucaramanga?
- 9 Favor entregar al Concejo de Bucaramanga copia del Plan Integral de Seguridad vigente adjuntando un informe del nivel de avance en la ejecución del mismo
10. ¿Respecto a los recursos del Fondo de seguridad (Ley 418 de 1997) por qué no se ha mencionado ninguna inversión en el componente de Seguridad como fuente de financiación de estos programas y proyectos?

SEGUNDA PARTE

- 1 ¿Con que frecuencia se viene realizando el Comité Escolar cuyo objeto es prevenir, controlar y mitigar el expendio de sustancias psicoactivas?
- 2 ¿En cuántas Instituciones educativas se ha hecho el Comité Escolar de forma descentralizada. Cuáles son los resultados de esta estrategia?
- 3 ¿Cuántos operativos y visitas se han realizado a las instituciones educativas con participación de La Policía, Personería, ICBF, Defensoría del Pueblo y la Comisaría de Familia, como acciones de prevención y control al consumo de Sustancias Psicoactivas?. ¿Cuál ha sido el resultado de estas visitas?
- 4 ¿A cuales Instituciones Educativas se les ha dictado charlas sobre el no-consumo de SPA? ¿A cuántos escolares les ha llegado esta capacitación?

TERCERA PARTE

Refiriéndonos al impacto urbanístico generado por la invasión y apropiación del espacio público, se solicita la siguiente información:

- 1 ¿Cuántas quejas se han recibido por invasión, intervención y construcción del Espacio Público?
- 2 ¿Cuántas notificaciones, inspecciones y descargos se han recibido sobre las quejas presentadas?
- 3 ¿Cuántas sanciones y multas se han interpuesto y a qué valor ascienden estas multas?
- 4 ¿Cuántos operativos se han realizado en el semestre para la recuperación del Espacio Público y cuáles fueron los resultados?
- 5 ¿Qué está pasando por la invasión del Espacio público en sitios crítico, como: El cuadrante de El Centro, el cuadrante de Cabecera, los alrededores de las plazas del Centro, Guarín y San Francisco?

 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha MARZO DE 2018	Código CPOL-FT. 05	Serie:	Página 3 de 3	

Finalmente,

- 6 ¿Qué actividades especiales se están realizando en coordinación con la Policía y la Secretaría de Desarrollo Social para tratar el tema del incremento de las cifras de habitantes de calle? (Situación que está generando altos índices de inseguridad para la ciudad)

Favor allegar respuesta cinco (5) hábiles antes de la citación correspondientes

PRESENTADA POR:


PEDRO NILSÓN AYAYA MARTINEZ
 Concejal de Bucaramanga
 PARTIDO OPCIÓN CIUDADANA.

MAIS

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

APROBADA:



NO APROBADA:



En la sesión plenaria del día 17 de Octubre de 2018

Secretario General.



	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: MARZO DE 2018	Código CPOL-FT- 05	Serie.	Página 1 de 3

PROPOSICION

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo Municipal 084 de 12 de diciembre de 2014 se adoptó la Política Pública de Legalización de Asentamientos Precarios en el Municipio de Bucaramanga con el fin de viabilizar Procesos de Legalización de predios, barrios y asentamientos humanos ante la Secretaria de Planeación, así como el reconocimiento de la existencia de edificaciones, boletines de nomenclatura, con el fin de otorgarle a estos sectores una normatividad específica para expedir los correspondientes actos de reconocimientos de las edificaciones existentes.

Además, mediante el decreto 233 de 2015 se crea en el Municipio de Bucaramanga la Curaduría Social Cero, que se incorpora como un programa que hace parte integral de la Política Pública de Legalización de Barrios, cuyo propósito esencial es asegurar un mejor ordenamiento urbano del municipio y declarar la existencia de los desarrollos urbanísticos que se ejecutaron sin obtener la licencia de construcción de las viviendas de interés social realizadas antes del 27 de junio de 2003.

Complementario a lo anterior es importante conocer la explicación de la Administración Municipal a aspectos tales como: modificaciones al uso del suelo y la gestión en torno a proyectos de obras para la mitigación y minimización del riesgo en algunos barrios del municipio de Bucaramanga que presenta alta vulnerabilidad.

Para conocer de primera mano el avance en la ejecución de las acciones en la temática planteada, cítese al señor Secretario de Planeación del Municipio de Bucaramanga Dr Juan Manuel Gómez Padilla, para que en sesión plenaria responda el siguiente cuestionario:

PRIMERA PARTE

- 1.1. ¿Cuántas licencias de legalización de asentamientos humanos ha otorgado la Secretaria de Planeación en el año 2016, 2017 y lo que va corrido del año 2018?
- 1.2. Teniendo en cuenta que en 2015 fueron contratados los EDAFRI para los asentamientos humanos de las comunas 4, 5 y 8 (Cuyanita, Zarabanda, Milagro de Dios, Villas de Girardot, Camilo Torres, Los Pantanos I, II y III y Manzana 10) ¿Que licencias de legalización de asentamientos humanos se otorgaron a estos sectores en lo corrido de este año?
- 1.3. ¿Cuántas solicitudes de nomenclaturas ha recibido la Secretaria de Planeación de Bucaramanga entre enero de 2016, 2017 y Septiembre de 2018, para los sectores más vulnerables de la ciudad?
- 1.4. ¿Cuántas nomenclaturas ha expedido la Secretaria de Planeación a 30 de junio de 2017 para los barrios legalizados?
- 1.5. ¿Qué acciones o gestión ha realizado la Secretaria de Planeación de Bucaramanga durante el 2016, 2017 y lo que va del año 2018 para que en los barrios legalizados se puedan llevar las redes de acueducto y alcantarillado?
- 1.6. ¿Qué recursos ha gestionado la Administración Municipal con la Gobernación de Santander y/o la Nación (DPS) para diseñar y construir redes de acueducto y alcantarillado en los barrios legalizados?
- 1.7. ¿Cuántos recursos invirtió la Administración Municipal en el 2016 para contratar estudios detallados de Amenaza y Riesgo por Fenómenos de Remoción en Masa e Inundación en sectores ocupados por asentamientos humanos no legalizados que presentan restricción a la ocupación (Zonas de Alto Riesgo) según las fichas normativas del Plan de Ordenamiento Territorial?

 <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: MARZO DE 2018	Código: CPOL-FT. 05	Serie.	Página 2 de 3	

- 1.8. ¿Cuántas licencias de reconocimiento ha expedido la Secretaría de Planeación en el transcurso del año para las viviendas localizadas en barrios legalizados? (El Decreto 0233 de 2015 creó la Curaduría Social Cero y reglamentó su funcionamiento en el Municipio de Bucaramanga.)
- 1.9. ¿En su condición de Secretario de Planeación del Municipio de Bucaramanga, conoce usted la importancia de la política pública de legalización de asentamientos humanos adoptada en el municipio de Bucaramanga por medio del Acuerdo Municipal 048 del 9 de enero de 2014?
- 1.10. ¿Conoce usted la importancia de otorgar el boletín de nomenclatura de los barrios legalizados para que sus residentes puedan acceder a los servicios públicos domiciliarios?
- 1.11. ¿Cuántas obras de mitigación se han construido en los barrios legalizados a junio 30 de 2017?
- 1.12. ¿A través de su despacho se han gestionado recursos con otras autoridades para construir las obras de mitigación del riesgo que requieren los barrios legalizados?
- 1.13. ¿Tiene conocimiento que la Administración Municipal contrató estudios detallados de Amenaza y Riesgo por Fenómenos de Remoción en Masa e Inundación y los resultados reposan en los archivos de la secretaria de planeación? ¿Para qué han servido estos estudios? ¿Cuáles acciones producto de estos estudios se han ejecutado?

SEGUNDA PARTE

Los componentes del perfil vial de la Carrera 20 entre calles 33 y 36 fueron modificados:

- 2.1 Favor entregar copia del Plan de Implantación aprobado por la Secretaría de Planeación, requerido para esta clase de intervenciones urbanísticas.
- 2.2 Igualmente entregar copia de la Licencia de intervención y Ocupación del Espacio Público que igualmente es otro requisito indispensable.
- 2.3 Entregar copia del Acuerdo que autoriza el cambio de uso del suelo de este bien que es de uso público.

Se han implementado las zonas azules mediante actos administrativos de la Dirección de Tránsito.

- 2.4 Enviar el acta de concertación que se suscribió entre el Departamento Administrativo de Espacio Público, Dirección de Tránsito y la Secretaría de Planeación.
- 2.5 Enviar copia de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, suscrito por la Secretaría de Planeación.
- 2.6 Remitir la autorización por parte del Concejo Municipal, según lo establece el artículo 9 del acuerdo 065 de 2006.

Fue peatonalizada la calle de los estudiantes, como un cambio de uso del suelo de un bien de uso público. En tal sentido:

- 2.7 Remitir el Plan de Implantación para la Peatonalización de la Calle de Los Estudiantes.
- 2.8 Enviar copia de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público que se debe expedir para esta clase de Intervenciones urbanísticas.

 Más cerca	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				 
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha MARZO DE 2018	Código CPOL-FT- 05	Serie	Página 3 de 3

TERCERA PARTE

- 3.1 ¿Qué gestión viene desarrollando la Secretaria con respecto a la gestión de recursos para obras de mitigación y minimización de la amenaza de algunos sectores que han sido legalizados? • ¿Cuántos proyectos se han radicado en el banco de proyectos? • ¿Cuántos se han radicado en la Gobernación? – ¿Cuántos se han llevado o postulado ante el Gobierno Nacional?
- 3.2 ¿Qué gestión se han hecho para conseguir los recursos para financiar los Estudios Detallados de Amenaza y Riesgo por Fenómenos de Inundación y Remoción en Masa. EDARFRI? (porque según sus manifestaciones, la Administración Municipal no cuenta con los recursos)
- 3.3 ¿Qué disponibilidad de suelo tiene el Municipio para el desarrollo de proyectos de vivienda, proyectos industriales, comerciales y dotacionales como lo establece el POT?
- 3.4 ¿Qué ha pasado con el mínimo vital de agua aprobado mediante Acuerdo Municipal? (Son seis (6) metros cúbicos que deben beneficiar a los más vulnerables).

PRESENTADA POR:


PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ
 Concejal de Bucaramanga
PARTIDO OPCION CIUDADANA.

MAIS

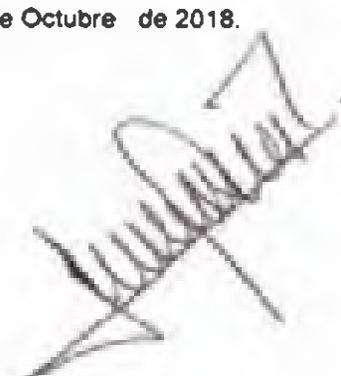
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

APROBADA:

NO APROBADA:

En la sesión plenaria del día 17 de Octubre de 2018.

Secretario General,



 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	PROPOSICIÓN					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1	

**DEBATE DE CONTROL POLITICO CONSUMO DE SUSTANCIAS
PSICOACTIVAS, RIÑAS Y/O MATONEO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS
DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA**

Frente a la problemática del consumo de drogas a nivel nacional, pero teniendo como base la preocupación generada en la ciudad de acuerdo con un estudio del Observatorio de Drogas de Colombia, Santander ha aumentado el consumo de sustancias psicoactivas en jóvenes de 12 a 18 años y se encuentra, en algunos casos, por encima de la media nacional; los datos arrojados en esta investigación se desarrollaron en el análisis del consumo de sustancias psicoactivas en población escolar, de los grados 7 a 11, es decir entre 12 y 18 años.

Uno de los datos más representativos de dicho estudio, es que de 2011 a 2016 aumentó el consumo de marihuana en mujeres jóvenes en dichos cursos, ya que pasó de 5,2% a 8,3% en el ámbito nacional¹

En Bucaramanga, los padres de familia denuncian ante los medios de comunicación e inclusive con protestas frente a las instituciones educativas, la distribución y comercialización de drogas en distintas modalidades, como: dulces, crispetas, pasteles, etc.

Conjuntamente, existe otra problemática en los planteles educativos de la ciudad caracterizada como riñas y/o matoneo, son alarmantes las cifras que reporta Bucaramanga sobre violencia en el ámbito escolar; de hecho, la ciudad supera los índices que existen en capitales con mayor número de población como Cali y Barranquilla.

Según cifras oficiales, en promedio, cada semana se registran 11 ataques físicos, producto de riñas o de acoso, y 6 casos de 'matoneo', en colegios públicos y privados de la capital santandereana.

Es importante señalar que, cerca del 93% de estos eventos ocurren en instituciones educativas de carácter oficial².

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta las disposiciones normativas, en especial las contempladas en el artículo 313 de la Constitución Nacional, ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012 y el acuerdo municipal N° 022 del 2016 "Por medio del cual se ajusta el reglamento interno del concejo de Bucaramanga y se deroga el

¹ <https://www.vanguardia.com/area-metropolitana/bucaramanga/437138-alerta-por-aumento-de-consumo-de-sustancias-psicoactivas-en-santander>

² <https://www.vanguardia.com/area-metropolitana/bucaramanga/431945-11-ataques-fisicos-en-colegios-de-bucaramanga-ocurren-cada-semana>

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	PROPOSICIÓN					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 2 de 1	

acuerdo 015 del 14 de julio de 2014" las bancadas que firman a continuación se permiten CITAR a:

ANA LEONOR RUEDA VIVAS- Secretaria de Educación Bucaramanga

ALBA ASUCENA NAVARRO FERNÁNDEZ- Secretaria del Interior

JORGE FIGUEROA CLAUSEN – Secretario de Desarrollo Social

OMAR ALFONSO OCHOA - Personero Municipal

ADRIANA GARCÍA HERREROS MANTILLA - Secretaria de salud

E invitar a la DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y la POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, DEFENSORIA DEL PUEBLO, ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE COLEGIOS: LAS AMERICAS, AURELIO MARTINEZ MUTIS, SANTANDER, INEM, COLORADOS Y NORMAL SUPERIOR, con el objetivo de analizar esta problemática y efectuar un trabajo articulado, se solicita respondan el siguiente cuestionario:

1. A la fecha ¿Cuántos casos de consumo de sustancias psicoactivas, denuncias por riñas y/o matoneo se han reportado en las instituciones educativas de la ciudad?
2. ¿Qué tipos de sustancias psicoactivas son suministradas y consumidas por los estudiantes y qué clase de riñas y/o matoneo son presentadas en los colegios de la ciudad?
3. ¿cuál es la entidad u órgano de control que se encarga de hacer vigilancia a los productos que se comercializan a las afueras de las Instituciones educativas de Bucaramanga?
4. ¿Con cuánta frecuencia se realizan operativos a las ventas formales e informales que existen a las fueras de los colegios y qué tipo de procedimiento se realiza?
5. ¿Cuál es actualmente la cifra de niños, niñas y adolescentes que han recibido matoneo y/o se han visto involucrados en casos de riñas en los colegios del municipio de Bucaramanga?
6. ¿Qué estrategias, programas de prevención, control y seguimiento se adelantan desde la administración a los colegios de la ciudad por el consumo de drogas, matoneo y/o riñas?
7. ¿Cuáles son las estadísticas de niños, niñas o adolescentes que han recibido algún tipo de atención médica por efectos de consumo de sustancias psicoactivas, riñas y/o matoneo?
8. La administración municipal realiza alguna campaña sobre el autocuidado, la convivencia escolar, los derechos humanos y la formación ciudadana, a

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	PROPOSICIÓN					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 3 de 1	

- través de la implementación de la ley 1620 de 2013
9. Igualmente, ¿la administración ejecuta algún programa sobre la prevención y mitigación de la violencia escolar?
 10. La secretaria de educación, ¿efectúa algún programa articulando tanto a los padres de familia como los estudiantes sobre la prevención del consumo de drogas, el matoneo y/o riñas?
 11. La policía nacional, ¿qué tipo de seguimiento realiza a los expendedores de drogas a las afueras de los colegios de la ciudad?
 12. ¿Qué acciones se han trazado a nivel municipal, para sensibilizar a la población, sobre estas problemáticas?
 13. ¿Qué acompañamiento y proceso de restablecimiento de derechos se ha realizado con los menores víctimas de matoneo y/o riñas y a aquellos victimarios partícipes de estos hechos intimidadores?
 14. ¿Cuántos colegios públicos de Bucaramanga ya tienen conformado el Comité de Convivencia Escolar, implementado en la Ley 1620 de 2013?
 15. ¿Qué acciones se están realizando a través de los Comités de Convivencia escolar frente a estos flagelos?
 16. ¿Cuál es la Ruta de Atención en los colegios públicos de Bucaramanga?

Proposición presentada por:




WILSON RAMÍREZ GONZÁLEZ **EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON**
 H.C del partido cambio Radical H.C del partido Cambio Radical




ARTURO ZAMBRANO AVELLANEDA **JHON MARCELL PINZON RINCON**
 H.C del partido Centro Democrático H.C del partido de la U

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	PROPOSICIÓN					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 4 de 1	


CLEOMEDES BELLO VILLABONA
 H.C del partido de la U


JHON JAIRO CLARO AREVALO
 H.C del partido ASI


JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA
 H.C del partido Polo Democrático Alternativo

APROBADA:

NO APROBADA:

En la Sesión Plenaria del día ¹⁷ de Octubre de 2018

Secretario General,



CONCEJO DE BUCARAMANGA
 Correspondencia Recibida
 Secretaría General
 Fecha: - 1 OCT 2018
 Hora: 5:31 M
 Recibido: 

17

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1	

PROPOSICION.

- Debido a los allanamientos que han sido víctimas los comerciantes de Bucaramanga sin el lleno de requisitos, se cita al Gral de la Policía, Director de la Dian, Secretaria Interior Personero Npal, Defensor del Pueblo para q' en comerciantes sesión respondan este cuestionario

1. Cual ha sido el acompañamiento de su oficina en estas operativas
2. Que alternativas se plantean para esta problemática.

Presentada por:

Partido Liberal, Partido Acción, Partido Operario Ciudadano.

APROBADA:

NO APROBADA:

En la Sesión Plenaria del día 21 de 07 de 2018.

Secretario General,



18

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1	

PROPOSICIÓN

Lamentamos el fallecimiento del ex jugador más grande del futbol santandereano HERMAN "EL CUCA" ACEROS, ha sido el único santandereano que anotó un gol en un mundial de futbol (chile 1962).

El concejo de Bucaramanga exalta en nota de estilo su loable trayectoria profesional como jugador y técnico del atlético Bucaramanga y hoy queremos unirnos por la partida de una gran persona e ídolo de las canchas.

Nuestras sinceras condolencias.

Suscrito el 29 de Octubre de 2018, por los honorables concejales de la bancada de cambio radical:

WILSON RAMIREZ GONZALEZ
H.C del partido cambio Radical

EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON
H.C del partido Cambio Radical

APROBADA:

NO APROBADA:

En la Sesión Plenaria del día 29 de Octubre de 2018.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1	

PROPOSICIÓN DE CONDECORACIÓN

19

De conformidad con el artículo 274 del acuerdo 031 del 2018, los abajo firmantes solicitan a la honorable plenaria del concejo Municipal de Bucaramanga que se exalte con la **ORDEN CIUDAD DE BUCARAMANGA CATEGORÍA EXCELENCIA**, destinada a honrar a las personas o entidades que se hayan distinguido por servicios especiales de interés general o actividades encaminadas al engrandecimiento, progreso y desarrollo regional a la **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA** seccional Bucaramanga.

Durante estos 50 años de existencia en el Departamento de Santander, la Universidad Cooperativa de Colombia ha venido ofreciendo programas académicos en las diferentes áreas del conocimiento tanto a nivel de pregrado como de posgrado, contando hoy con una oferta de 9 programas de pregrado y 6 programas de posgrado a nivel de Maestría.

Hoy día, la **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA** Seccional Bucaramanga, cuenta con cerca de 4000 estudiantes (en un 85% provenientes de los estratos 1,2 y 3) y con más de 22.000 egresados, con 6 de sus programas acreditados o re-acreditados y con un alto impacto social como insumo para la movilidad socio-económica de la clase trabajadora y para el desarrollo del tejido empresarial del departamento.

Es para el Concejo Municipal de Bucaramanga motivo de orgullo exaltar y hacer público reconocimiento a la **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA** seccional Bucaramanga en cabeza de sus directivos, por sus 50 años dedicados a la formación académica y de vida de los jóvenes de nuestra ciudad capital.

Presentada por:


JOHN JAIRO CLARO ARÉVALO
 Concejal Partido ASI


JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA
 Concejal Partido Polo Democrático

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 2 de 1	

CLEOMEDES BELLO VILLABONA
 Concejal Partido de la U

Arturo Zambrano A
ARTURO ZAMBRANO AVELLANEDA
 Concejal Partido Centro Democrático

Wilson Ramirez Gonzalez
WILSON RAMIREZ GONZALEZ
 Concejal Partido Cambio Radical

Edinson Fabian Oviedo Pinzon
EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON
 Concejal Partido Cambio Radical

APROBADA:

NO APROBADA:

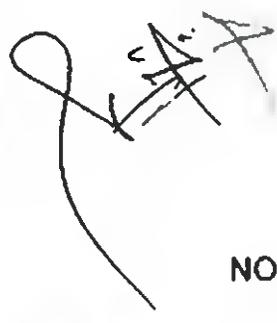
En la Sesión Plenaria del día 30 de octubre de 2.018

Secretario General,

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 1 de 1	

La ordenanza 063 del 01 de Diciembre de 2017 expedida por la asamblea de Santander, crea e integra el "Consejo Departamental" ^{de Paz} y en su integración corresponde la participación de las Corporaciones Politico Administrativas. Refiere la ordenanza en su artículo 4 que estará integrada entre otros, por dos concejales y estos serán elegidos por los concejales que en representación de los concejos municipales se elijan. En consecuencia, cítese a la elección del concejal o concejala que represente al concejo de Bucaramanga en la elección de los dos concejales que conformaran el Consejo Departamental de Paz, para el día martes 6 de noviembre a las 8:00 p.m.

Resortada por:
 Partido Liberal Colombiano
 MAIS
 Opción Ciudadana.



APROBADA:

NO APROBADA:

En la Sesión Plenaria del día 2 de NOV de 2018.

Secretario General,



 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p> <p>Más cerca</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				<div style="text-align: right; font-size: 2em; font-weight: bold;">21</div>  
	PROPOSICIÓN				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	

PROPOSICIÓN

Que de conformidad con los fundamentos constitucionales contemplados en el artículo 313 y fundamentos legales establecidos en la ley 136 de 1994, en razón de lograr garantizar el correcto funcionamiento del sistema jurídico en cabeza de sus instituciones; se funda el control político con el fin de vigilar las actividades propias de la administración municipal logrando con ello velar por el cumplimiento de los fines del estado.

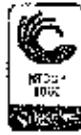
Que la secretaria de Hacienda del municipio de Bucaramanga en cabeza de la Doctora Olga Patricia Chacon emitió resolución 1700 mediante la cual fijó el lugar y los plazos para la presentación y pago de las declaraciones tributarias del impuesto de industria y comercio, aprovechanduse con el para ampliar el sujeto pasivo a las personas naturales que efectuan actividades de servicios como profesiones liberales, considerandose con ello y mediante este acto administrativo una extralimitación en sus funciones como secretaria de hacienda.

Que la secretaria de hacienda mediante su accion se extralimitó en sus funciones al adoptar el tributo sin contemplar lo fijado por la ley 1819 de 2016 en el cual dentro del articulado 196 se fija la base gravable y tarifa del impuesto de industria y comercio la cual será previamente determinada por los Concejo Municipales dentro de los límites fijados por la ley.

Que de acuerdo a los controles políticos previos realizados a la Secretaría de Hacienda, en los cuales se expone la temática con referencia al impuesto de industria comercio; a la fecha los ciudadanos del Municipio de Bucaramanga quienes fueron objeto de esta atribución y extralimitación por parte de la funcionaria no tienen respuesta certera, obrendo la administración de manera omisiva ante las funciones para las cuales han sido llamados constitucionalmente.

Que en al día de hoy, la Alcaldía de Bucaramanga en cabeza de la Secretaría de Hacienda, no sólo recaudó un dinero de manera ilegal, sino que no ha procedido a hacer devolución de esos dineros, incrementando el presupuesto municipal de manera irregular, por tener en provecho de la administración unos dineros que pertenecen a personas que ejercen profesiones liberales y, que con la demora en la devolución de ese dinero, se va a generar un daño fiscal por el pago de intereses o indexación al momento de la devolución.

Que conforme a la situación anteriormente descrita, la Bancada del Partido Liberal Colombiano, Partido Mais, y opción ciudadana se permite en uso de sus Facultades Constitucionales y legales proceder a formular cuestionario dirigido a la Secretaria de Hacienda, Doctora Olga Patricia Arias Chacón quien deberá comparecer a la corporación con el fin de que se pronuncie frente a los siguientes temas:

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
PROPOSICIÓN					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 2 de 1
					 

QUESTIONARIO:

1. Conforme a respuesta escrita No. 1 de proposición de fecha 12 de marzo de 2018 replicada ante el Honorable Concejo de Bucaramanga, obrando en calidad de Secretaria de Hacienda, la Decana Olga Giacón manifestó y reconoció que: "La facultad de reglamentar el impuesto de industria y comercio de acuerdo a la constitución Política y la ley correspondía al Concejo de Bucaramanga, facultad que ejerció y ha ejercido en el municipio a través del acuerdo 044 de 2008, que ha compilado los acuerdos que originaron el impuesto de industria y comercio posteriores a la ley 14 de 1982 marco normativo del impuesto y el decreto ley 1333 de 1986".

Con relación a lo anterior:

- 1.1. Sírvase indicar si el Estatuto Tributario Municipal vigente, contempla el cobro de industria y comercio a trabajadores independientes que ejercen Profesiones Liberales
- 1.2. Sírvase indicar si el Estatuto Tributario Municipal vigente, contempla exclusión a los trabajadores independientes que ejercen Profesiones Liberales para el cobro de industria y comercio.
- 1.3. Si usted reconoció que es una facultad del concejo de Bucaramanga y la corporación no ha fijado la Tarifa ni ha eliminado las Profesiones liberales de la exclusión del gravamen, informe por qué emitió actos administrativos para fijar fecha a los trabajadores independientes que ejercen Profesiones Liberales en el año 2017.
- 1.4. ¿Omitió el deber constitucional y legal de solicitar ante el Concejo Municipal de Bucaramanga reglamentar el impuesto de industria y comercio para trabajadores independientes que desarrollan actividades liberales en la vigencia 2017?
- 1.5. Sírvase indicar si o no, si para la vigencia 2017 la Alcaldía de Bucaramanga recaudó dinero por concepto de impuesto de industria y comercio a trabajadores independientes que desarrollan actividades liberales.
2. A corte de marzo de 2018 se solicitó por parte del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga mediante proposición 05; se adviere informar a qué entidades se les descontó el impuesto al igual que anexar copia de los valores recaudados, no existiendo una respuesta concreta frente a los valores, toda vez que se desconoce el valor exacto a la fecha solicitada. Conforme si anterior se solicita por parte del Honorable Concejo de Bucaramanga se sirva indicar:
 - 2.1. Qué entidades reportaron en el año 2018 en la información exógena de industria y Comercio, retención a los trabajadores independientes que ejercen Profesiones Liberales en el año 2017.
 - 2.2. Qué fecha de presentación tenía para el año 2018 cada entidad municipal, incluyéndose las entidades descentralizadas y la departamental, incluyendo las entidades descentralizadas para presentar la información exógena de industria y comercio por el año 2017.
 - 2.3. Copia de cada una de las informaciones exógenas de industria y Comercio reportadas en el año 2018 a la Secretaría de Hacienda, incluyendo las entidades municipales y departamentales (incluyendo las descentralizadas de los dos territorios) de la vigencia 2017.
 - 2.4. Relación de todos los trabajadores independientes que ejercen Profesiones Liberales que declararon industria y comercio por el año 2017 a la Alcaldía de Bucaramanga, indicando en la relación: i) nombre completo, ii) identificación, iii) base de retención y iv), valores por servicios retenidos.
 - 2.5. Se informe el Valor Total recaudado a los trabajadores independientes que ejercen Profesiones Liberales en el año 2017.
 - 2.6. Fondo y libro en el cual se encuentra el dinero recaudado

 Más cerca	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	PROPOSICIÓN					
	Versión: 02	Fecha: JULIO 06 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 3 de 1	

2.7. Oficio o circular enviado a las respectivas dependencias y entidades en donde se informe sobre el recaudo.

3. ¿Realiza la administración municipal auditorías internas a sus entidades y dependencias en aras de corroborar que los funcionarios recauden las tarifas, estampillas, impuestos y demás exigidos por la ley en aras de tener un control sobre los recaudos?
4. Mediante sesión de fecha 15 de marzo de 2018 en control político realizado a su oficina se manifiesta que se realizó consulta al Consejo de Estado en aras de tener conocimiento frente a la interpretación normativa de los sujetos pasivos gravables por el impuesto de industria y comercio. Sírvase anexar copia de la consulta realizada y la respuesta, al igual que todos los tramites que a la fecha han llegado a su oficina en aras de dar solución a la falta de interpretación normativa por parte de su oficina.
5. Sírvase manifestar ante el Honorable Concejo de Bucaramanga si en algún momento se ha tramitado y aprobado proyecto de acuerdo por parte de la administración municipal en aras de reglamentar la tarifa gravable del impuesto de industria y comercio contemplado en la ley 819 de 2016
6. Sírvase indicar si fue usted quien emitió la resolución 1700 de 2017 en donde se fija el recaudo del impuesto de industria y comercio para actividades liberales.
7. Sírvase informar hasta la fecha cuánto dinero se ha devuelto a trabajadores independientes que desarrollan actividades liberales, el cual fue recaudado por la administración.
8. ¿Se hará devolución del dinero recaudado durante la vigencia 2017 por impuesto de industria y comercio a profesiones liberales?
9. Indique detalladamente, cuál es el procedimiento para que el dinero recaudado sea devuelto a los trabajadores independientes que ejercen Profesiones Liberales.

APROBADA:



NO APROBADA:



En la Sesión Plenaria del día 06 de noviembre de 2018

Secretario

JORGE YESID VERA REYES

PELLO ANTONIETA GARCIA

MA

9-12-18

Alfonso...

22

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROPOSICION					
	Versión 02	Fecha JULIO DE 2017	Codigo CPOL-FT- 05	Serie	Página 1 de 1	

CONDECORACIÓN ORDEN "ANDRÉS PÁEZ DE SOTOMAYOR"

EXALTAR CON LA GRAN ORDEN ANDRÉS PÁEZ DE SOTOMAYOR CATEGORIA EXCELENCIA Al Odontólogo Especialista en Estética y Rehabilitación Oral. **CARLOS ENRIQUE MORENO REY**, Que se ha destacado como un profesional idóneo y con un excelente desempeño demostrando ante todo ética y responsabilidad con sus pacientes. se graduó en el año 1992 como Odontólogo de la Universidad Santo Tomas de Aquino

Su esfuerzo constante por capacitarse y estar al día en las últimas técnicas en Estética y Rehabilitación Oral, lo han llevado a ser participe en más de cien Congresos Nacionales e Internacionales, Simposios y Cursos

La Condecoración será impuesta en el Salón de Plenarios del Concejo Municipal de Bucaramanga **LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO**

Hora 9 00 am

Fecha noviembre 30 de 2018

Presentada por

NANCY ELVIRA LORA

Presidenta del Concejo de Bucaramanga

Partido Liberal

Partido Opción Ciudadana

Partido Más

APROBADA



NO APROBADA



En la Sesión Plenaria del día 7 de NOV de 2 018

Secretario

Carrera 11 No 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					23  
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie	Páginas 1 de 1	

PRESENTO ANTE LA HONORABLE PLENARIA UNA
 PROPOSICION PARA HACER UNA MERECIDA CONDICION
 AL ESTUDIANTE SEBASTIAN EDYONS GARRITO POR
 SER GUARDONADO COMO EL MEJOR ICFFES DEL
 PAIS CON UN PUNTAJE DE 478 PUNTOS SOBRE
 500 POSIBLES. ACTUALMENTE CURSA II GRADO EN EL
 INSTITUTO TECNOLOGICO SANTANDERANO "DANIEL
 ZAPATA" EN MI CALIDAD DE EREJADO DE
 ESTA INSTITUCION EDUCATIVA.

IGUALMENTE, HACER MENCIÓN DE HONOR A LOS
 50 MEJORES PUNTAJES DE ESTUDIANTES DE
 INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES DE LA
 CIUDAD.

APROBADA:

NO APROBADA:

En la Sesión Plenaria del día 7 de NOV. de 2018

General.

 CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	PROPOSICIÓN					
	Version: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CP01-FT	Serie:	Página 1 de 1	

PROPOSICIÓN

Que en uso de las facultades constitucionales y legales, las cuales fueron conferidas por el artículo 313 de la constitución política de Colombia y en cumplimiento de la resolución de mesa directiva no. 141 de 2018 por la cual se realiza una convocatoria pública y abierta para la elección del secretario (a) general del concejo del municipio de Bucaramanga para el año 2019, la cual fue modificada por la resolución 146 de 2018; la mesa directiva se permite citar a elección de secretario general vigencia 2019, para el día lunes diecinueve de noviembre de 2018 a las 8:00 a.m.

APROBADA:

NO APROBADA:

En la Sesión Plenaria del día 13 de noviembre de 2018.

Secretario General.

ARTHUR ANTONIO GARCIA MAIS

[Handwritten signatures and stamps]

Melvin Hernández B

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROPOSICION					
	Versión 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1	

PROPOSICIÓN

Que de conformidad con la constitucion politica, articulo 313, numeral 12 contempla que se podrá proponer mocion de censura respecto de los secretarios del despacho del alcalde por asuntos relacionados con funciones propias del cargo o desatención a los requerimientos y citaciones del Concejo Distrital o municipal. La mocion de censura es un instrumento de control politico que consiste en la facultad y atribucion que tiene la corporacion para evaluar, cuestionar y realizar las observaciones pertinentes que se tengan ante la admnistracion municipal en cuanto a la gestión, eficiencia, eficacia y celeridad de las resposabilidades derivadas de las funciones encomendadas a los secretarios de despacho del municipio.

Ahora al entrar a realizar un analisis factico hechos que suscitan de la mocion de censura a la secretaria de hacienda la Doctora Olga patricia Chacon Arias, se proceden a detallar los siguientes hechos

1. Que la secretaria de Hacienda del municipio de Bucaramanga en cabeza de la Doctora Olga Patricia Chacon emitió resolución 1700 mediante la cual fijó el lugar y los plazos para la presentación y pago de las declaraciones tributarias del impuesto de industria y comercio, aprovechandose con el para ampliar el sujeto pasivo a las personas naturales que efectuan actividades de servicios como profesiones liberales, considerandose con ello y mediante este acto admnistrativo una extralimitacion en sus funciones como secretaria de hacienda.
2. Que la secretaria de hacienda mediante su accion se extralimitó en sus funciones al adoptar el tributo sin contemplar lo fijado por la ley 1819 de 2016, en el cual dentro del articulado 196 se fija la base gravable y tarifa del impuesto de industria y comercio la cual será previamente determinada por los Concejo Municipales dentro de los limites fijados por la ley
3. Que de acuerdo a los controles politicos previos realizados a la Secretaria de Hacienda, en los cuales se expone la temática con referencia al impuesto de industria comercio; a la fecha los ciudadanos del Municipio de Bucaramanga quienes fueron objeto de esta atribución y extralimitación por parte de la funcionaria no tienen respuesta certera, obrando la admnistracion de manera omisiva ante las funciones para las cuales han sido llamados constitucionalmente.
4. Que conforme a debate de control politico de fecha 14 de noviembre de 2018 nuevamente se reitera que a la fecha la secretaria de hacienda efectivamente procedió a realizar los recaudos por conceptos de impuesto de industria y comercio a trabajadores independientes que desarrollan profesiones liberales como lo constataron los oficios por

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
PROPOSICION					
 <i>Más cerca</i>	Versión. 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie.	Página 2 de 1

parte de la oficina de tesorería del municipio de Bucaramanga en donde se puede detallar recaudos ilegales para el año de 2017 por valor de 91.641.543 y para el año 2018 un recaudo por valor de 11.058.750, solo para traer como ejemplo el recaudo que se realizó dentro de las dependencias de la administración central, por otro lado en oficinas de la contraloría municipal y Concejo Municipal de Bucaramanga se pueden detallar recaudos por valores de 12.575.639 y 2.526.800, al igual que declaración privada por parte de la secretaría de hacienda por valor de 14 millones.

5 Que en el día de hoy, la Alcaldía de Bucaramanga en cabeza de la Secretaría de Hacienda, no sólo recaudó un dinero de manera ilegal, sino que no ha procedido a hacer devolución de esos dineros, incrementando el presupuesto municipal de manera irregular, por tener en provecho de la administración unos dineros que pertenecen a personas que ejercen profesiones liberales y, que con la demora en la devolución de ese dinero, se va a generar un daño fiscal por el pago de intereses o indexación al momento de la devolución.

Así las cosas la secretaria de hacienda la doctora Olga Patricia Chacón se extralimitó en sus funciones con fundamento en los siguientes cargos:

Olga Patricia Chacón Arias, en su calidad de Secretaria de Hacienda del municipio de Bucaramanga, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 0122 de 2016, tiene como funciones propias de su cargo:

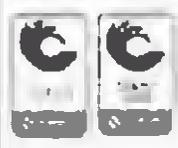
"(...) 1. Formular, dirigir, ejecutar y controlar las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo comunitario a aplicar en el ente territorial, según la competencia constitucional y legal que le asiste en la materia.

2. Garantizar la aplicación y desarrollo de las políticas sociales definidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

3. Promover el desarrollo y cumplimiento de programas, proyectos de prevención y atención de problemas sociales identificados en el Municipio, con el objeto de hacer efectivos los fines del Estado Social de Derecho dentro del cual los entes territoriales tienen unas obligaciones constitucionales y legales en la materia.

4. Dirigir los planes y programas orientados a la atención de la población vulnerable.

5. Gestionar recursos ante organismos regionales, nacionales e internacionales para la asistencia técnica y financiera de los proyectos sociales del Municipio, y ejecutarlos dentro de los principios que deben orientar la gerencia pública.

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Sene.	Página 3 de 1	

6. Promover la realización de proyectos y programas de investigación social en el Municipio con miras a proponer y aplicar soluciones acordes con la necesidades de la comunidad, en la medida de que se cuente con los recursos.

7. Desarrollar estrategias tendientes a lograr la equidad en la asignación de los eventuales beneficiarios de los programas y proyectos dirigidos a la población vulnerable del Municipio.

8. Adelantar acciones de seguimiento, supervisión y control a los procesos contractuales de la secretaría, mediante la utilización de las herramientas de gerencia pública, con el fin de garantizar la ejecución de los proyectos y la apropiada ejecución del presupuesto asignado para cada uno de ellos.

9. Participar en las sesiones y comisiones relacionadas con las funciones de la Secretaría que le correspondan o le sean delegadas por su superior inmediato, con el fin de sustentar los temas que son propios de la dependencia y contribuir a la toma de decisiones.

10. Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integral de Gestión de la calidad institucional en asuntos relacionados con el propósito de la secretaría a su cargo.

11. Las demás asignadas por el Alcalde, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y su área de desempeño.

1. Que en mérito de lo anterior, la Secretaria de Hacienda no tiene dentro de sus facultades constitucionales, legales o reglamentarias la de imponer cargas tributarias en materia de industria y comercio a los administrados, tal y como esta lo realizó frente a los trabajadores independientes que ejercen profesiones liberales en el municipio de Bucaramanga, al materializar el recaudo e imponerles a través de las Resoluciones No. 1700 del 01 de diciembre de 2017 y la Resolución No. 0049 del 12 de febrero de 2018. Máxime cuando esta facultad reside de manera expresa en cabeza del Concejo Municipal, ya que es a través de una manifestación autónoma de este, materializada en un Acuerdo Municipal, que finalmente se adopta o no la obligación de declarar y pagar el impuesto de industria y comercio a los trabajadores independientes que ejercen actividades liberales.

2. Por lo expuesto, la Doctora Olga Patricia Chacón Anías, incurrió en una extralimitación de funciones, al atribuirse facultades que no recaen en su órbita competencial, materializarlas en unas retenciones ilegales y la expedición de actos administrativos que generaron un daño antijurídico para el municipio de Bucaramanga.

3. Por otra parte, el hecho de que en gracia de las actuaciones y manifestaciones de la Secretaria de Hacienda municipal se haya generado el cobro del impuesto de industria y

 <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	PROPOSICION					
	Versión. 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Sene	Página 4 de 1	

comercio a los trabajadores independientes que ejercen profesionales liberales, cuando en mérito del Acuerdo 044 de 2008 –Estatuto Tributario Municipal vigente- estos se encuentran excluidos de la obligación de declarar y pagar, el municipio de Bucaramanga se ve afectado con la generación de daño antijurídico que tiene una repercusión patrimonial, ya que derivado del recaudo ilegal del impuesto de industria y comercio, el municipio tiene la obligación de realizar la devolución del dinero junto con los intereses y la indexación propia del mismo, situación que pese a las advertencias que la misma secretaria jurídica del municipio hiciere, luego de transcurridos once meses de la vigencia 2018 no se ha procedido a realizar la devolución del dinero.

Finalmente se observa como una causa adicional la desatención a los requerimientos al concejo, e inclusive a la misma administración, toda vez que como se observa en oficio de fecha 02 de mayo de 2018, la doctora Melba Faviola Clavijo instó a que estableciera una estrategia de devolución de dineros recudados por conceptos de industria y comercio a personas naturales que ejercen profesiones liberales, con el propósito de prevenir el daño antijurídico y pese a eso, seis meses después de dicho requerimiento no se ha establecido la estrategia de devolución de los dinero que tienen en sus arcas de manera irregular e ilegal.

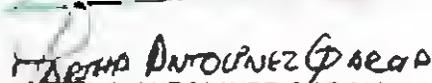
Que de conformidad con los fundamentos constitucionales contemplados en el artículo 313 numeral 12, fundamentos legales establecidos en la ley 136 de 1994 y reglamento interno del concejo Municipal de Bucaramanga, en razón de lograr garantizar el correcto funcionamiento del sistema jurídico en cabeza de sus instituciones, se presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN

Aplíquese moción de censura a la secretaria de hacienda Olga Patricia Chacón Arias por los asuntos relacionados con las funciones propias del cargo y en consecuencia sepárese del mismo:


NANCY ELVIRA LORA


PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ


MARTHA ANTOLINEZ GARCIA

 <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie	Página 5 de 1	

Javier Ayala Moreno
JAVIER AYALA MORENO

Dionicio Carrero Correa
DIONICIO CARRERO CORREA

Henry Gamboa Meza
HENRY GAMBOA MEZA

René Rodrigo Garzón
RENE RODRIGO GARZON

Nelson Mantilla Blanco
NELSON MANTILLA BLANCO

Wilson Manuel Mora Cadena
WILSON MANUEL MORA CADENA

Sonia Smith Navas
SONIA SMITH NAVAS

Uriel Ortiz Ruiz
URIEL ORTIZ RUIZ

Yolanda Blanco Arango
YOLANDA BLANCO ARANGO

APROBADA

NO APROBADA

En la Sesión Plenaria del día 14 de noviembre de 2018

[Handwritten signature]

26

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1	

Bucaramanga, 19 de Noviembre de 2018

Honorables Concejales

Nancy Elvira Lora – Presidenta

Pedro Nilson Amaya Martínez – Primer Vicepresidente

Martha Antolinez García – Segunda Vicepresidente

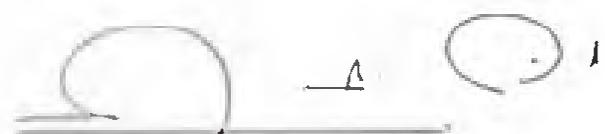
Demás Concejales que hacen parte de la corporación Concejo Municipal de Bucaramanga

ASUNTO: RENUNCIA A LA PRIMER VICEPRESIDENCIA EN EL CONCEJO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2019.

Conforme al asunto de la referencia, manifiesto que he decidido renunciar a ser el Primer Vicepresidente del concejo de Bucaramanga para la vigencia 2019, agradeciendo la oportunidad brindada pero por motivos personales he decidido renunciar.

Por lo anterior, me permito presentar esta proposición para que sea aprobada en plenaria del día Lunes 19 de noviembre de 2018.

Presentada por,

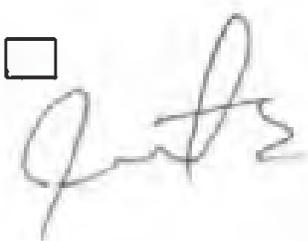


JAVIER AYALA MORENO
Concejal Ponente

APROBADA:

NO APROBADA:

En la Sesión Plenaria del día 19 de Nov de 2.0118



Secretario General,

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROPOSICIÓN					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1	

PROPOSICIÓN

Atendiendo a que el Concejo de Bucaramanga se encuentra dentro del tercer período legal de sesiones ordinarias, el cual para la presente vigencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el artículo 77 del Acuerdo No. 031 del 09 de octubre de 2018 –Reglamento Interno- va desde el primero (01) de octubre de 2018 hasta el día treinta (30) de noviembre de 2018 y que de igual manera es de suma importancia el ejercicio de control político que el mismo viene desarrollando respecto a la administración municipal, así como el estudio y debate de los proyectos de acuerdo.

Que, de igual manera, las citadas normas establecen que cada período legal de sesiones ordinarias podrá ser prorrogado hasta por diez (10) días calendario por decisión aprobada por la mayoría en sesión plenaria, se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN

Extiéndase por parte del Concejo de Bucaramanga el tercer período legal de sesiones ordinarias a partir del primero (01) de diciembre de 2018 y hasta el diez (10) de diciembre de 2018.

Presentada,

Partido Liberal
 Opcion Ciudadana
 Partido Mais

Partido Antioqueño (P.A.O.)

APROBADA

NO APROBADA:

Nelson Mantilla

En la Sesión Plenaria del día 22 de NOV de 2.018

Secretario General,

[Handwritten signature]

29

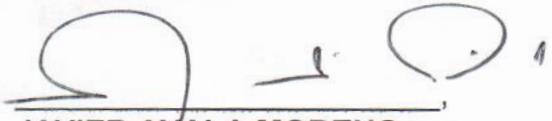
 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1	

Como es de público conocimiento, los hechos de violencia e inseguridad ocurridos contra la funcionaria de la personería **ANTONIA VILLAMIZAR**, quien lamentablemente sufrió un intento de homicidio por robarle su celular. ^{Envió un mensaje de apoyo y solidaridad a la joven y a sus familiares, deseándole una pronta recuperación.}

Por tal motivo, solicito al **Concejo Municipal de Bucaramanga**, que a través de su mesa directiva se envíe un comunicado en el que se solicite al Brigadier general, **Manuel Antonio Vásquez Prada, comandante de la policía metropolitana de Bucaramanga** y a la **Administración Municipal**, que se active toda la capacidad investigativa de la policía metropolitana, para que prontamente den con la captura del sujeto que propino las lecciones a la señorita **ANTONIA VILLAMIZAR**, y así combatir la impunidad.

A su vez, para que refuercen las estrategias que se llevan a cabo para combatir los niveles de inseguridad, el alto índice delictivo, el crimen y la violencia por la que atraviesa actualmente el municipio de Bucaramanga, el cual afecta la calidad de vida y el bienestar de todos los ciudadanos.

Presentada por,



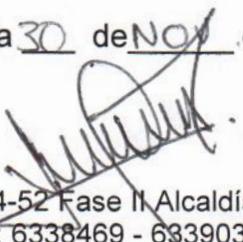
JAVIER AYALA MORENO
Concejal de Bucaramanga
 PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
 PARTIDO OPCION CIUDADANA
 MAIS

APROBADA:

NO APROBADA:

En la Sesión Plenaria del día 30 de NOV de 2.018.

Secretario General,


 Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
 www.concejodebucaramanga.gov.co